SE SUSCRILE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses................ 36

SE STISCRIRE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

D	Por un mes	21 rs
CLUSAS LAS IS-	Por tres meses	60
LAS BALEARES	Por seis meses	120
Y GANARIAS	Por un año	220
II	Por un mes	30
ULTRAMAR	Por tres meses	90
P	Por tres meses	72
EXTRANJERO	Por tres meses	144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

# HACRIA

# PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rev permanece en París sin que su salud haya sufrido la menor alteracion.

#### REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Granada ha negado al Juez de primera instancia de Motril la autorizacion que solicitó para procesar á D. Juan Gomez Mendez, Teniente Alcalde que fué de Salobreña, resulta:

Que con motivo de hallarse ausente del pueblo de Salobreña el Depositario de los fondos vecinales para reparacion de ciertas obras en el rio Guadalfeo, quedó encargado de la cobranza de los mismos el Teniente Alcalde en funciones de Alcalde D. Juan Gomez Mendez, al que entregó el primero las listas cobratorias necesarias:

Que á virtud del cargo puesto á su cuidado en 27 de Setiembre de 1862, requirió Gomez Mendez á Don Antonio Cordero, Presbitero y vecino del pueblo, para el pago de cierta cantidad que adeudaba en concepto de propietario interesado en las obras mencionadas, cuyo importe satisfizo bajo recibo firmado por el citado Gomez en 20 de Diciembre del propio año:

Que en el mes de Mayo de 1863 acudió dicho Presbítero D. Antonio Cordero ante el Alcalde de Salobreña quejándose de que por el nuevo Depositario de los fondos del rio se le exigia la misma cantidad que anteriormente habia ya satisfecho; por lo que, y en vista del recibo que presentó atestiguándolo así, abrióse informacion acerca del hecho que motivaba la queja, apareciendo de la misma que era efectivamente fundada esta, y que el anterior Depositario Gomez Mendez, al hacer entrega de las listas de cobranza de los fondos vecinales, habia dejado de incluir como pagada la cuota satisfecha por D. Antonio Cordero, siendo así que dicha entrega la verificó en Febrero:

Que conociendo el Juzgado del asunto, el Promotor fiscal fué de dictamen que debia solicitarse del Gobernador de la provincia la autorizacion para proceder contra el indicado Gomez por el delito de malversacion de caudales públicos; y conformándose el Juez con él, la pidió al efecto; habiéndole sido negada por aquella Autoridad, de acuerdo con lo informado por el Consejo provincial, fundándose en que los fondos del rio no tenian el carácter de públicos, y en que Gomez habia querido devolver al interesado la cantidad en cuestion tan luego como supo lo que pasaba:

Visto el parrafo octavo del art. 10 de la ley para el gobierno y Administracion de las provincias, que establece que no será necesaria la autorizacion para perseguir, entre otros, el delito de falsedad de listas cobratorias, cometido por los empleados de la Administracion:

Considerando que es manifiesta y aparece plenamente probada por testimonio del mismo procesado, la falsedad de las listas de cobranza que Gomez Mendez entregó al Depositario que le sucedió en su cargo; puesto que, habiendo tenido lugar esta entrega en el mes de Febrero, esto es, tres meses despues de haber recibido la cantidad de D. Antonio Cordero, no se hallaba anotado su pago; no siendo permitido creer que fuese un olvido involuntario la causa de ello que, juntamente con la manifestacion de haber querido devolver la cantidad recibida, alega como fundamento de su inocencia el procesado;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en declarar innecesaria la autorizacion so-

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, ALEJANDRO MON.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telégrafos. - Seccion 2.1

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar por Real resolucion de esta fecha el pliego de condiciones formalizado en esa Direccion general para la adquisicion de 20.000 kilógramos de sulfato de cobre con destino al servicio de las líneas telegráficas, disponiendo al propio tiempo se publique la Te correspondiente subasta con sujecion á dicho pliego de condiciones.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1864.

CÁNOVAS.

Sr. Director general de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Seccion 2. -- Negociado 5. En virtud de lo prevenido en la anterior Real órden, esta Direccion general ha seña ado el dia 18 de Setiembre, de la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el ministerio de la Gobernacion, la subasta de 20.000 kiló-

gramos de sulfato de cobre con destino al servicio de las líneas telegráficas, con arreglo al pliego de condiciones

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subas-ta la entrega de 20.000 kilógramos de sulfato de cobre en los puntos de la Península que se expresarán.

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en los términos prevenidos en la instruçcion de 18 de Marzo de 1852, y se verificará en el Ministerio de la Goberna-

2. A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.180 rs. en metálico, acciones de carreteras, ferro-carriles, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotizacion, que es el 5 por 100 del va-lor total que se calcula para los 20.000 kilógramos de sulfato de cobre. Aprobada la subasta, se devolverá el depósito á aquellos á cuyo favor no haya quedado el remate, debiendo aquel á quien se adjudique aumentar su de-pósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado para que sirva de garantía del contrato.

3. Las proposiciones se redactarán en la forma si-

«Me obligo á entregar 20.000 kilógramos de sulfato de cobre al precio de tantos reales los 100 kilógramos, conforme á las condiciones de subasta; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado la fianza de 4.180 rs., con ar-

reglo á lo dispuesto en las expresadas condiciones.» 4. Toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados, ó que exceda del precio que se fija en la condicion 11, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto

5. A la proposicion acompañará en distinto pliego cerrado, y con el mismo lema, otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.

6. El remate no producirá obligacion hasta que recaiga la aprobacion superior, declarándose la adjudicacion à favor del mejor postor.

7. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion, que será abierta unicamente entre sus autores, durando por lo ménos 40 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces. 8. Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual

el Presidente declarará terminado el plazo para la admision, y se procederá al remate.
9. Llegado este esso y áso Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán los autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que inter-

umpa el acto.

10. Se procederá en seguida á abrir los pliegos pre-sentados, desechando desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito, ó los que no

vayan acompañados de la correspondiente garantía.

11. El máximum que se abonará por cada 100 kilógramos será de 418 rs., y no se admitirá proposicion que exceda de este tino.

12. La distribucion de los 20.000 kilógramos de sulfao de cobre que se subastan se hará á expensas del contratista en los puertos de la Península del modo si-

n Cádiz	4.800
Santander	2.400
Barcelona	
Coruña	
Alicante	5.000
Gijon	800
Valencia	1.200
Vigo	
Málaga	1.200
San Sebastian	4.000
Palma de Mallorca	800
Total	20.000

43. El sulfato se entregará desembarcado y empacado en barriles de á 50 kilógramos en los muelles de los puertos que se citan, siendo de cuenta de la Dirección únicamente el pago de derechos de introduccion á las Aduánas, y el coste de su conduccion á los almacenes. La entrega total quedará terminada á los tres meses, contados desde la fecha de la Real órden adjudicando la su-

14. El pago se hará en esta Direccion general, prévia la presentacion de la correspondiente factura y despues de haberse recibido de los respectivos Directores de Telégrafos el aviso oficial de haber recibido la total canti-

dad de sulfato que se asigna á cada punto. 15. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para el Mi-

16. Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. 17. Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrata en el término de 15 dias, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 acerca del

modo de efectuar los contratos de servicios públicos. 48. El sulfato será de la mejor calidad, y queda la Di-reccion general en el derecho de disponer su reconocimiento por medio del análisis químico, y desecharlo si no

reuniese las buenas condiciones que se exigen para el servicio, que son las signientes:

1. Que esté perfectamente seco y se presente en grandes cristales azules y trasparentes, solubles en cuatro partes de agua fria y dos de caliente, é insoluble en el al-

Oue sometido al análisis, el resíduo de materias extrañas no exceda del 3 por 100.

Madrid 9 de Agosto de 1864.—El Director general.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

Archivos y Bibliotecas.—Personal.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las

resoluciones siguientes: En 30 de Junio de 1864. Nombrando á D. Miguel Carmona y Aguilar, Abogado y Oficial que era de la Comision auxiliar de Instruccion primaria, para la plaza de

Oficial de la Secretaría de la Junta superior directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino, vacante por salida á otro destino de D. Vicente Martinez Carvajal. En 21 de Julio de id. se conceden los ascensos de escala á los Oficiales de primer grado del Cuerpo facultativo de

Archiveros-Bibliotecarios con destino á Bibliotecas, y se nombra para las dos últimas plazas de esta clase á D. Ventura Camacho y Carbajo y D. Indalecio Sancha, que son los más antiguos del grado inmediato. Con la misma fecha se dieron los ascensos de escala

i los Oficiales de segundo grado del propio Cuerpo y con igual destino, y se nombró para las dos últimas plazas á D. Genaro Alenda y D. Toribio del Campillo. En id. nombrando para las dos últimas plazas de Oficiales de tercer grado á D. Manuel Ovejero y D. Angel Pineda de la Fuente, propuestos en primer lugar de las

ternas elevadas por la Junta superior directiva del En id. se nombra para las dos últimas plazas de Oficiales del mismo grado con destino á Archivos á D. Bar-tolomé Basanta y D. Cárlos Santa María, igualmen-

te propuestos en primer lugar por la expresada Junta. En id. se nombra por ascenso de escala Ayudante de rimer grado del referido Cuerpo con igual destino á D. Joaquin Alvert y Catalá.

En id. se dan los ascensos de escala á los Ayudantes de segundo grado que sirven en Archivos, y se nombra para las dos últimas plazas de esta clase á D. Juan Antonio Lloret y D. José Ortega y Rojo, que son los más antiguos de la de terceros.

En id. dando los ascensos de escala á los Ayudantes de este grado, y nombrando á D. Angel Barcia y Pavon, nuestra augusta Reina.

D. Francisco Romero de Castilla, D. Francisco Palacios y D. Francisco Bofarnel y Sanz, igualmente propuestos por la expresada Junta.

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

9 Agosto. Concediendo á su solicitud el retiro del servicio al Capitan de navío D. Eduardo Failde. 10 id. Nombrando tercer cuarto Delineador del Depósito Hidrográfico al primer supernumerario D. José Lo-

renzo y Vazquez. Id. id. Promoviendo por antiguedad al empleo de pri-mer Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Arma-da al segundo D. Serafin Gallardo. Id. id. Comisionando al Teniente de navío D. Francis

co Javier de Salas para que se haga un estudio y se ordene para su publicacion, en el Archivo del Depósito Hidrográfico, las colecciones de documentos concernientes á la

historia de la Marina.

11 id. Promoviendo por antigüedad al empleo de Vice-director del cuerpo de Sanidad militar de la Armada al Consultor D. Manuel Ferrer; al de Consultor al Médico mayor D. Juan Fernandez de la Lastra y Bernal; al de Médico Mayor al primer Médico D. Antonio Yangua y Ortega, y a primer Médico al que lo es supernumerario

D. Fernando Dávila. 12 id. Idem á Guardias Marinas de primera clase á los de segunda D. Vicente Canales Yafif, D. Juan Durán y

D. Nicolas Enrile y Mata. 44 id. Disponiendo pase a continuar sus servicios a la escala de reserva el Subteniente de infantería de Marina D. Francisc Bescon y Lopez.

45 id. Promoviendo por antiguedad al empleo de Ca-pitan de infantería de Marina á los Tenientes D. José Torres Silva y D. Lorenzo Herba y Montilla.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Cuba participa en 29 30 de Julio último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, y que su estado sanitario es satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa este Ministerio en 11 de Junio último que el Sherif Acdula Aolla, con varios mandarines moros y 4.500 infieles, se presentaron al Jefe interino del sexto distrito de Mindanao, y ofrecieron sumision y reconocimiento á

# CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

4. SEMANA DE JULIO DE 1864.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Julio de 1864.

# MÉTÁLICO.

	Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana anterior. Reales vellon.	INGRESADO EN LA PRESENTE. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA ACTUAL. Reales vellon.	SALDO por depósitos en metálico en fin de la semana.  Reales vellon.
	Por contratos y fianzas con interés de 3 por 100 anual.  Por sustituciones del servicio militar con id.  Por id. del servicio marítimo con 4 por 100 id.  Por la tercera parte del 80 por 100 de propios con id.  Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados con 5 id.  Sin interés.	4.339.739,85 434.205.521,12 30 900.451,54 9.051.472,85	1.625.734,44 783.331,06 331.338,75	162.608.974,37 5.604.524,69 4.339.739,85 134.988.852,18 30.900.454,54 9.382.814,60	4.503.968,62 240.000  257.900	161.405.005,75 5.364.524,69 4.339.739,85 434.988.852,48 30.900.454,54 9.124.914,60
	Al contado con interés de 1 por 100 anual  A plazo fijo  De 4 á 6 meses con interés de 3 por 100 anual  De 4 á 6 meses id. de 4 id  De 6 á 9 meses id. de 5 id  De 9 meses en adelante id. de 6 id	2.876.763 5.207.431,78- 43.254.460,64 1.075.577.449	574.512,50 451.333 202.600 277.800 21.241.650,95	11.343.069,16 3.328.096 5.409.731,78 13.531.900,61 1.096.819.069,95	458.908,95 44.840 202.680 735.500 23.143.806,80	10.884.160,21 3.283.256 5.207.051,78 42.796.400,64 1.073.675.263,15
	Con avisoDe 45 dias con id. de 2 id	42.185.509,27 144.673.687,83	137.000 191.946 2.471.414,29 1.657.868,81	9.766.963,70 12.377.455,27 147.145.102,12 6.494.120,05	333.000 70.000 9.475.799,45 1.299.174,74	9.433.963.70 42.307.455,27 437.669.302,67 5.494.945,34
	Total de depósitos	, ,	29.946.529,80 8.999.134,17	1.654.040.862,87 46.354.356,69	37.765.578,53 6.393.924,29	4.616.275.284,34
	Suman los depósitos y cuenta corriente		38.945.663,97 2.187.330 4.039.764,47	1.700.395.219,56 1.257.105,45 36.380.499,16	44.159.502,82 2.838.355,35 51.177,02	4.656.235.716,74 4.095.460,80 36.329.322,14
•	Total general de metálico	1.693.345.854,83	42.172.758,44	1.735.518.613,27	47.049.035,49	4.688.469.578,08

# CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

	SALDO á favor de la Caja en d de la semana anterior	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO  del Tesoro.	SALDO á fávor de la Caja en fin de la semana.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo En las Tesorei	tral	17.507.883,59	592.640.000 1.080.145.029,27	5.000.000 45,264.122,96	587.640.000 1.064.880.906,31
	ntral	760.591,24 751.746,68	19.681.031,21 751.746,68	58.98 751.746,68	19.680.972,23
Тотац	1.674.197.585,65	49.020.221,51	1.693.217.807,16	21.015.928,62	1.672.201.878,51

# RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

RRALES VELLON. 1.688.469.578,08 Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales ...... 1.672 201.878.54 

DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....

16.267.699.54

### EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.  Reales nominales.	INGRESOS EN LA PRESENTE. Reales nominales.	TOTAL.  Reales nominales.	DEVUELTO  EN LA MISMA.  Reales nominales.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMAN. Reales nominales.
cesarios	1.391.348/027,66	5.073.074 8.752.854,97 2.832.000	565.053.385,18 1.400.100.879,63 23.169.366,50	4.656.000 23.342.000,41 5.728.000	563.397.395,48 4.376.759.879,22 17.441.366,50
Total general de papel	1.971.665.705,34	16.657.925,97	1.988.323.631,31	30.726.000,41	1.957.597.630,90
Clasificacion de los depósitos hechos en la Central.  Intitulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado  In id. id. id. del 3 por 100 diferido  In obligaciones del Estado por ferro-carriles  In id. de carreteras  In id. del Canal de Isabel II  In material del Tesoro  In Deuda sin interés  In id. sin convertir  In obligaciones municipales	304.990.000 31.420.000 66.990.000 13.078.000 4.600.725,64 95.218.760,90 16.114.566,42	3.464.000 3.048.000 3.522.000 360.000 602.000 179.000	700.943.827,79 599.288.670,04 308.512.000 31.780.000 67.592.000 13.257.000 1.000.725,64 99.277.760,90 16.444.566.12 30.000	21.082.000 4.888.000 2.122.000 234.000 500.000 23.000 3.800.000	679.861.827,79 597.400.670,04 306.340.000 31.546.000 67.092.000 43.234.000 1:000.725,64 95.477.760.90 46.144.566,12
Suman los depósitos en la Central		14.934.000	1.837.796.550,49	• 29.649.000	1.808.147.550,49
ldem en las Tesorerias de provincia	148.799.154,55	1.723.925,97	150.523.080,82	4.073.000	149.450.080.41
Total general de depósitos en papel	1.971.661.705,34	16.657.925,97	1.988:319.631,31	30.722.000,44	1 957 597 630,90

	WETÁLICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	EFECTOS EN CARTERA
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.  Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales.  Por lo recibido del Tesoro		1.971.661.705,34 16.657.925,97	592.640.000	••
Cargo	72 336.956,24	1.988.319.631,31	592.640.000	••
Devuelto en la misma		30.722.000,41	5.000.000	
Existencia en Caja en fin de esta semana	46.267.699,54	1.957.597.630,90	587.640.000	

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia á 185.920, de las cuales pertenecian á metálico 176.624, y á papel 9.296, y en la presente á 190.296, en esta forma: 180.989 en metálico, y 9.307 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Direccion general de Kentas Esta	ncadas.	EN FILIPINAS.	
MES DE JULIO DE 1864.		La Esperanza	4.612,8
ota de la recaudacion obtenida por timbre	de neriódicos	La Verdad	532
en la Península, Antillas y Filipinas, co	rrespondiente	El Reino	420
l mes de Julio próximo pasado.	, , coportar on co	La Regeneracion	36 <b>9,6</b> 25 <b>2</b>
EN LA PENÍNSULA.		La Publicacion universal La América	184,8
	D	La Iberia	168
$Peri\'o dicos\ pol\'iticos.$	Rs. vn. cents.	La Tutelar	168
".	0.000	La Época	168
rrespondencia de España	9.600	La España	140
ovedades	$6.420 \\ 5.620$	El Faro Nacional	123,2
ria	5.620 <b>4.72</b> 0	Las Novedades	117,6
peranzapaña	4.120 4.106	El Siglo Médico	112
nsamiento Español	4.080	El Mundo militar	84
emocracia	3.389	La Gaceta de Madrid	78,4
o del País	2.528	La Política	78,4
ooca	2.480	El Porvenir de las Familias	67,
ieblo	2.320	El Pensamiento Español	61,6
ncora	2.110	El Contemporáneo	33,6
Roticias	1.800	La Revista de Caminos de hierro	11,9 11,9
scusion	1.760	El Boletin de A. militar	11,
CETA DE MADRID	1.560	La Discusion	5,6
cion	1.412	La Disousion.	
bierno	1.280 1.120	Total	4.810,4
olítica	680	RESÚMEN.	4.010,4
azon Española	640	En la Península 74.93	1
ontemporáneo	620		5,60
bertad	560		0,40
spíritu público	530		
scabel	480	Total general 85.81	7
egeneracion	240		
rónica de Ambos Mundos	184,20	Madrid 16 de Agosto de 1864.—P. S., Cáma	ara.
erdad	162		
adrileño	160		
iario Español	2.050,36	ANUNCIOS OFICIALES	S.
funcionarismo	92,64		•
ımérica	64	Diversion consul de Inst	
	62.459,20	Direccion general de Instruccion p	ublica.
No políticos.	02.459,20	Negociado de segunda enseñanza.	
	9 600	Ha vacado en el Instituto de segunda ens	señanza d
oletin de la Guardia civil	2.600	Jerez una de las cátedras de Latin y Castelland	

	1.120
El Reino.	680
La Razon Española	640
El Contemporáneo	620
La Libertad	560
El Espíritu público	530
El Cascabel	480
La Regeneracion	240
La Cronica de Ambos Mundos	184,20
La Verdad	162
El Madrileño	160
El Diario Español	2.050,36
Pan-funcionarismo	92,64
La América	64
•	
** ***	62.459,20
${\it No\ politicos}.$	1
El Boletin de la Guardia civil	2.600
La Tutelar'	1.120
La Publicacion universal	1.055,80
La Gaceta del Notariado	1.000
El Consultor de Ayuntamientos	960
El Memorial de Infantería	500
El Siglo Médico	679,20
La España Médica	480
El Boletin oficial de Madrid	480
El Restaurador farmacéutico	480
La Educacion	440
Anales de primera enseñanza	4:0
El Faro Næcional	320
El Boletin de Loterías y Toros	220
El Genio quirúrgico	220
El Pabellon Médico	219,28
El Diario de Avisos	204,40
El Eco de la Ganadería	160
La Voz de los Ministrantes	160
Revista de Sanidad militar	160
La Administracion	80
La Gaceta de Caminos vecinales	70
Gaceta de Caminos de hierro	60
	60
La Veterinaria española	60
La Opinion A. del Ejército	50,60
La Opinion A. del Ejército Revista de Caminos de hierro	50,60 48 .
La Opinion A. del Ejército Revista de Caminos de hierro	50,60 48 . 40
La Opinion A. del Ejéreito	50,60 48 . 40 40
La Opinion A. del Ejército	50,60 48 . 40 40 59,52
La Opinion A. del Ejército	50,60 48 . 40 40 59,52 30
La Opinion A. del Ejército	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20
La Opinion A. del Ejército	50,60 48 40 40 59,52 30 20
La Opinion A. del Ejército.  Revista de Caminos de hierro.  El Preceptor.  El Mundo ruilitar.  El Crédito.  El Siglo ind'ustrial.  El Imparcial  El Montañés.  El Movimiento económico.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20
La Opinion A. del Ejército	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial. El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45
La Opinion A. del Ejército.  Revista de Caminos de hierro.  El Preceptor.  El Mundo militar.  El Crédito.  El Siglo ind'ustrial.  El Imparcial.  El Montañés.  El Movimiento económico.  El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45
La Opinion A. del Ejército.  Revista de Caminos de hierro.  El Preceptor.  El Mundo militar.  El Crédito.  El Siglo ind'ustrial.  El Imparcial.  El Montañés.  El Movimiento económico.  El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América.	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo ruilitar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS. La América. La Democracia	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política.	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  En LAS ANTILLAS. La América. La Pelítica. El Contemporáneo.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.921 1.120,80 818,40
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial. El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedad. 25.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedador.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedador.	50,60 48 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedador.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial. El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedadæs. La Tutelar. El Esciritu público. La Publicaciora universal. La Libertad.	50,60 48 . 40 59,52 30 20 16 15 4 74.921 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80 194,40 204
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedades. La Tutelar. El Escíritu público. La Publicaciona universal. La Libertad. El Porvenir de las Familias.	50,60 48 . 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80 194,40 204 213,60
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedadas. La Tutelar. El Escíritu público. La Publicaciona universal. La Libertad. El Porvenir de las Familias. El Siglo Médico.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.921 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80 194,40 204 213,60 163,20
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedades: La Tutelar. El Escíritu práblico. La Publicaciona universal. La Libertad. El Porvenir de las Familias. El Siglo Médico. El Correo de España.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.924 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80 194,40 204 213,60 163,20 148,80
La Opinion A. del Ejército. Revista de Caminos de hierro. El Preceptor. El Mundo militar. El Crédito. El Siglo ind'ustrial. El Imparcial El Montañés. El Movimiento económico. El Boletin de Administracion militar.  EN LAS ANTILLAS.  La América. La Democracia. La Política. El Contemporáneo. Las Novedadas. La Tutelar. El Escíritu público. La Publicaciona universal. La Libertad. El Porvenir de las Familias. El Siglo Médico.	50,60 48 . 40 40 59,52 30 20 46 45 4 74.921 1.120,80 818,40 362,40 320 309,60 288 268,80 194,40 204 213,60 163,20

La Gaceta de Madrid.....

La Época.....

La Nacion....

El Gobierno......La Revista de Sanidad militar.....

La España..... El Memorial de Infantería.....

El Pabellon Médico.....

La Regeneración......

El Mundo militar....

El Pensamiento Español.......

El Diario Español.....

El Boletin de Administracion militar.....

La Revista de Caminos de hierro....

La Veterinaria española.....

La Razon Española.....

El Ancora....

La Opinion A. del Ejército.....

_		
	EN FILIPINAS.  La Esperanza. La Verdad. El Reino. La Regeneracion. La Publicacion universal. La América. La Iberia. La Tutelar. La Época. La España. El Faro Nacional. Las Novedades. El Siglo Médico. El Mundo militar. La GACETA DE MADRID. La Política El Porvenir de las Familias El Pensamiento Español. El Contemporáneo. La Rayista de Caminos de hierro.	1.612,80 532 420 369,60 252 184,80 168 468 140 123,20 117,60 112 84 78,40 67,20 61,60 33,60 44,90
	El Contemporáneo	33,60 44,20 44,20 41,20
	La Discusion	5,60
	En la Península.       74.921         En las Antillas.       5.885,6         En Filipinas.       4.810,4	
,	Total general 85.817  Madrid 16 de Agosto de 1864.—P. S., Cámara	<del>-</del>

# NUNCIOS OFICIALES.

#### on general de Instruccion pública. Negociado de segunda enseñanza.

do en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez una de las cátedras de Latin y Castellano que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 11 de Agosto de 1864.-El Director general,

Ha vacado en el Instituto provincial de Valencia la cátedra de Retórica y Poética que corresponde proveer por concurso Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 11 de Agosto de 1864.-El Director general,

# Direccion general de Loterias.

El dia 19 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la Renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Tene-

Madrid 17 de Agosto de 1864,-José María Bremon.

Relacion de la nota á que se refiere el anuncio anterior. LETRAS Á NEGOCIAR.

Provincia de Alava. Administracion de la Guardia, 2.000 rs. - Salvatierra

2.000.-Vitoria, 25.000. Albacete.

llanueva de la Serena, 2.000.

105,60

91.20

57,60

52,80

31,20

26,40

26,40

19,20

4,80

199,20

5.885,60

12

Víctor Arnau.

Hellin, 4.000 rs. Alicante.

Alcoy, 4.000 rs. — Elche, 2.000. — Orihuela, 5.000.— Torrevieja, 13.000.

Almeria. Adra, 2.000 rs.—Cuevas de Vera, 2.000.—Vera, 2.000.

Badajoz. Almendralejo , 6.000 rs.—Badajoz , núm. 301, 7.000.— Idem , núm. 3:2, 10.000.—Barcarrota, 2.009.—Fuente del Maestre . 2.000.—Fregenal de la Sierra , 2.000.—Jerez de los Caballeros, 2.000.—Valencia de Mombuey, 2.000.—Vi-

Barcelona. Canet de Mar, 7.000 rs.—Granollers, 6.000,—Manresa. 2.000.—Mataró, 7.000.—Sabadell, 9 000.—Sallent, 2.000.— San Andrés de Palomar, 3.000. —Tarrasa, 5.000. —Villafranca, 3.000.—Villanueva y Geltrú, 5.000.

Búrgos.

Aranda de Duero, 2.000 rs.—Briviesca, 2 000.—Búrgos, núm. 451, 47.000.—Idem, núm. 452, 9.000.—Villar-

Plasencia, 5.000 rs.-Valencia de Alcántara, 2.000.

Cádiz.

Algeciras, 27.000 rs.—Cádiz, núm, 552, 24.000.—Idem. núm. 554, 33.000.—Idem, núm. 555, 9.000.—Idem, número 556, 6.000.— Ceuta, 3.000.— Jerez de la Frontera, 8.000.—Puerto Real, 3.000.—San Fernando, 21.000.—San Roque, 9.000.—Tarifa, 3.000.—Rota, 10.000.

Castellon.

Castellon de la Plana, 15.000 rs.—Vinaróz, 3.000.

#### Ciudad-Real. Alcázar de San Juan, 3.000 rs. - Daimiel, 2 000.-Manzanares, 3.000.—Puertollano, 3.000.—Socuéhamos, 2.000.

Aguilar, 2.000 rs. - Belalcázar, 3.000. - Córdoba, 26.000.—Lucena, 4.000

Coruña, 22.000 rs.—Ferrol, 11.000.—Padron, 2.000.— Puentedeume, 3.000.—Santiago, 6.000.

Gerona.

Figueras, 6.000 rs.—Gerona, 12.000. Granada.

Alhama, 2.000 rs.—Almuñécar, 3.000.—Baza, 3.000.— Granada, núm. 4 052, 43.000.--Idem, núm. 4.053, 20.000.--Idem, núm. 4.055, 8 000. — Loja, 2.040.—Motril, 3.000.— Orgiva, 2.000.

Guadalajara Brihuega, 2.000 rs.—Guadalajara, 7.000.—Jadraque,

2.000.—Molina, 2.000.—Siguenza, 6.000 Guip'uzcoa.

Irún, 12.000 rs.—Tolosa, 16.000.—Vergara, 3.000. Huelva.

Ayamonte, 5.000 rs.—Huelva, 9.000.

Huesca.

Huesca, 6.000 rs.—Monzon, 2.000.—Barbastro, 4.000. Jaen.

Alcalá la Real, 2.000 rs.—Andújar, 9.000.— Bailen, 4.000.—Carolina, 2.000.— Mancha Real, 3.000.— Ubeda,

Leon. Bañeza, 2.000 rs.

5.000.

Lérida. Cervera, 2.000 rs.—Seo de Urgel, 2.000.

Logroño.

Calahorra, 3.000 rs.—Cervera del Rio Alhama, 3.000.— Haro, 6.000.—Santo Domingo de la Calzada, 2.000.—Torrecilla de Cameros, 2.000.

Lugo.

Lugo, 3.000 rs.—Mondoñedo, 3.000.—Rivadeo, 2.000. Madrid.

Alcalá de Henares, 6.000 rs.—Aranjuez, 4.000.—Fuen-

labrada, 3.000. — Navalcarnero, 2.000. — Torrelaguna,

Málaga. Málaga, núm. 1.500, 24.000 rs.—Idem, núm. 1.501, 13.000.—Idem, núm. 1.502, 25.000.—Idem, núm. 1.503, 13.000.—Idem, núm. 1.505, 23.000.—Idem, núm. 1.507 6.000. - Ronda , 2.000. - Velez-Málaga , 17.000.

# Murcia.

Aguilas, 5.000 rs — Cartagena, núm. 602, 22.000.— Lorca, 5.000.—Murcia, núm. 1.551, 12.000.—Idem, número 1.561, 6.000,—Yecla, 3.000.

Elizondo, 7.000 rs.—Estella, 7.000.—Tudela, 9.000.

Oviedo. Avilés, 3.000 rs. — Gijon, 9.000. — Grado, 2.000. — Luarca, 2.000.—Oviedo, núm. 1.700, 2.000.—Pola de Lena,

Palencia.

Cervera del Rio Pisuerga, 2.0 0 rs.-Palencia, 18.000.

Pontevedra. Vigo, 8.000 rs.-Villagarcía de Arosa, 4.000.

Salamanca.

Béjar, 5.000 rs.—Peñaranda de Bracamonte, 3.000.— Salamanca, 22.000.

Santander.

Castrourdiales , 3.000 rs.—Ontaneda , 2.000.—Reinosa , 6.000 —Santa Cruz de Iguña , 3.000.— Santander, número 2.200, 19.000.—Idem , núm. 2.201 , 55.000.—Santoña, 3.000.—Torrelavega, 4.000.

# Segovia.

Riaza, 2.000 rs. - San Ildefonso, 5.000. - Segovia, 4.000.—Sepúiveda, 3.000.

Alcalá de Guadaira, 2.000 rs.—Carmona, 5.000.— Écija, 2.000.—Huévar, 2.000.— Lebrija, 2.000.—Los Pa-lacios, 2.000.— Moron, 2.000.— Sevilla, núm. 2.303, 12 000.—Idem, núm. 2.304, 14.000.—Idem, núm. 2.313, 7.000.—Idem, núm. 2.315, 30.000.—Idem, núm. 2.315, 48.000.—Idem, núm. 2.312, 7.000.—Utrera, 5.000.—Estepa, 5.000.

Soria. Soria, 8.000 rs.

Tarragona. Reus, 13.000 rs. - Valls, 3.000.- Vendrell, 2.000.

Teruel.

Alcañiz, 3.000 rs.-Hijar, 5.000.- Teruel, 7.000.-Valderrobres, 2.000.

Ocaña, 2.000 rs.-Quintanar de la Orden, 2.000.-Talavera de la Reina . 3.000.—Toledo . 11.000.

Alcira, 4.000 rs. - Almusafes, 2.000. - Chiva, 2.000.-Cullera, 2.000.—Grao de Valencia, 2.000.—Játiva, 2.000.— Onteniente, 2.000.—Requena, 2.000.—Succa, 2.000.

Valladolid. Peñafiel, 5.000 rs.—Rioseco, 2.000.—Valladolid, nú-

mero 2.598, 20.000.—Idem, núm. 2.601, 25.000. Vizcaya.

Bilbao, núm. 401, 26.000 rs. Zamora.

Toro, 12.000 rs.—Zamora, 9.000.

Zaragoza. Calatayud, núm. 575, 6.000 rs. - Idem, núm. 576, 3.000.—Caspe, 2.000.—Sos, 2.000.

Madrid 17 de Agosto de 1864.-Bremon.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES. OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.—COSTAS DE ESPAÑA. Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento debe encenderse el 15 de Setiembre próximo el faro que

se expresa á continuacion, recientemente construido. FARO DE LA ISLA DE SANTA CLARA.

Provincia de Guipúzcoa. Está situado en la parte más culminante y oriental de la isla de Santa Clara, Concha de San Sebastian.

Aparato catadióptrico de sexto órden. Luz fija, blanca, Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas

Latitud. . 43°..19'..30" N. Longitud. 4..12..10 E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar.....

52 metros drica, unida á la habitación de los torreros por la parte

que mira al N.; la linterna y cúpula están pintadas de blanco con los montantes de verde. Por fuera de la isla de Santa Clara, y á distancia de 2 cables, se halla el banco de piedra llamado La Bancha,

sobre el cual rompe la mar cuando es gruesa. Para zafarse de este peligro al ir á entrar en la Concha de San Sebastian, no se debe llevar la luz nada al E. del S. verda-

# BAJO, EN EL PUERTO DE SANTANDER.

El Capitan del expresado puerto, con fecha 1.º del corriente, participa á esta Direccion, que producido por las evenidas del río Cubas se ha formado un nuevo bajo en la Playa del Puntal, en sitio sumamente peligroso para la entrada de la ria y al cual los buques precisamente rinden su primera bordada, que es la más importante de todas para asegurar el puerto, ó bien coger un lugar seguro donde dejar caer sus anclas. Dicho bajo sale de la expresada Playa del Puntal en direccion al N., con una extension de 60 brazas, y tiene de 25 á 30 de É. á O.; su figura es semicircular, y su extrêmidad septentrional se halla bajo las marcaciones siguientes:

El braceaie varía desde 7 á 9 piés que hay por su medianía, hasta 24 que se sondan en su cabeza ó veril del N. en marea baja de sizigias, y queda por tanto muy reducido el canal entre su extremidad y la Peña Horadada, dificultando por consiguiente la entrada con malos tiempos y vientos escasos. Las marcaciones son magnéticas. Variacion en 1864.

20° NO.

#### MAR MEDITERRÁNEO-ISLAS BALEARES. Faro del puerto de Soller.

Está situado en la punta de la Cruz que es la oriental de la boca del pequeño puerto de Soller, en la costa septentrional de la isla de Mallorca. Aparato catadióptrico de sexto órden. Luz fija, blanca

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera. 9 mi

Latitud .. 39°..48'..00" N. Longitud.. 8..56.. 20 E. de San Fernando. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar. ... 23'37 metros.

Idem sobre el terreno. ...... 12'17 id. La torre es ligeramente cónica, de color ceniciento, y ocupa el centro de la habitacion de los torreros; la linterna es octagonal, cubierta con un casquete esférico, y está pintad, de blanco.

Este faro, en union con el que hay sobre la punta Grosa, marcan la embocadura del puerto Soller.

#### OCÉANO ATLÁNTICO.—ISLA DE TENERIFE. Faro de Anaga.

Está situado en la punta del Roque Bermejo, que disa 1'7 millas al N. 30° O. del Cabo de Anaga y 3'8 cables d ONO. del islote Roque Bermejo. Aparato catadióptrico de primer órden.

Alcance en circunstancias favorables, 35 millas. Latitud.... 28'..35'. 25" N. Longitud... 9..55..50 O. de San Fernando. Elevacion del foco luminoso sobre el ni-

Luz fija, variada por destellos cada 3 minutos.

que mira al E.; la linterna es poligonal y pintada de blanco. La luz ilumina un arco de horizonte comprendi-

do entre las visuales tiradas desde el foco luminoso á la

punta del Drago y á la punta de los Roques de Anaga. La

punta del Drago es la que se halla entre el cabo de Ana ga y la punta del Roque Bermejo. El Roque Bermejo un islotillo unido á la panta del mismo nombre por med de un corto arrecife que se cubre en pleamar. En todo fronton de Anaga no hay más ricsgos que el bajo La Mancha y los islotes ó Roques de Anaga, estos, altos bien visibles, y aquel, cubierto con 5 brazas de agua en

Los rumbos son verdaderos. Madrid 4 de Agosto de 1864.-Salvador Moreno.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

El dia 15 de Setiembre próximo, á las tres de la tarde tendrán efecto ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la sala de sesiones de este Gobierno d provincia, las subastas para rematar en el mejor postor los ranchos de los presos y presas pobres de las cárceles de esta capital, y la del aceite y jabon necesarios para el alumbrado de los establecimientos y lavado de las ro. pas, todo con sujecion á los pliegos de condiciones qui se insertan á continuacion.

Madrid 16 de Agosto de 1861.-El Gobernador, Presi. dente interino, Alonso.

Pliego de condicione: bajo el cual la Junta de Carceles de esta corte saca á pública subasta el suministro de las raciones de menestra para los presos y presas pobres de las carceles de esta capital.

1. La contrata empezará á regir el dia 1. de Octubre próximo, y terminará en 30 de Setiembre de 1865.

2. El contratista estará obligado á suministrar diaria. mente las raciones de menestra y su condimento, y las de enfermería, para el alimento de los presos pobres de ambas cárceles, segun el pedido que se haga por la per-

sona destinada al efecto.

3. Las raciones que se suministren han de consistir en dos menestras que se distribuirán, una por la maña. na y otra por la tarde, en la forma siguiente:

POR LAS MAÑANAS.

Domingos. Tres onzas de judías. Seis id. de patatas.

Seis adarmes de tocino. POR LAS TARDES.

Dos onzas de garbanzos.

Seis id. de patatas.

Dos id. de judías. Dos id. de arroz. Seis adarmes de tocino.

POR LAS MAÑANAS. Lunes, miércoles y viernes. Tres onzas de judías.

Seis adarmes de tocino. POR LAS TARDES. Cuatro onzas de garbanzos.

Dos id. de arroz. Seis adarmes de tocino

POR LAS MAÑANAS. Martes, jueves y sábados, Ocho onzas de patatas. Una y media de arroz.

Seis adarmes de tocino POR LAS TARDES.

Cuatro onzas de judías. Seis id. de patatas. Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas. Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton.

Cuatro cabezas de ajos. Dos cebollas. Se considera como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena cocción, que ha de ser precisamente de carbon de encina y sin parte alde ser precisamente de carbon de encina y sin parte at-guna de cisco, y las raciones de enfermeria que por tér-mino medio podrán graduarse en 16 diarias, y consistirán en media libra de carbero, dos onzas de garbanzos y una de tocino, con media de sal, todo de buena calidad y además arroba y media de carbon para la coccion de estas y preparacion de medicamentos, distribuidas una arroba en la de mujeres y media en la de Villa. Si por la indole del aparato económico que existe en la cocina de la cárcel de hombres fuese conveniente la mezcla del cok con el carbon vegetal, la Junta podrá disponerlo asi,

que la mezcia exceda de una tercera parte combustible que consume dicho aparato. 4. Al fijar el proponente el precio de cada racion, tendrá en cuenta que est in comprendidos en ellas todos los artículos anteriormente mencionados, y que no so

hará abono alguno por separado. 5. Las legumbres que suministre han de ser de la mejor cochura, tamaño regular en su clase, sin mezcla alguna ni avería de ninguna especie, y en todo conformes: á las muestras que han de presentarse con arreglo á la

6. El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, y en su de legacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno, examinarán y probarán siempre que así lo estimen conveniente las legumbres que componen las comidas de los presos: en su defecto lo hará el encargado de la Junta; y en el caso de que cualquiera de los mencionados señores encontrasen ser de mala calidad, así en crudo como en condimento, podrán, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ámbas partes, y de un tercero si no hu-biese avenencia ó conformidad, que lo será por el Excelentísimo Sr. Presidente, ordenar bien la reposicion de otras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contra-

tista, é imponerle la multa correspondiente segun la siguiente condicion. 7. Por la mala calidad de las especies que suministre, el retraso de enviarlas á su debido tiempo ó diferencia en el tamaño, clase y cochura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, sufrirá este una multa de 500 rs. por la primera vez, 4.000 por la segunda y 1.500 por la tercera y última; pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cumplimiento puede originar

males de trascendencia, y en este caso se sacará à la 8. El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo á este efecto el de 900 á 1.000 raciones diarias con objeto de que la Junta ó cualquiera de sus indivíduos, y además la persona designada por el Sr. Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad: se le facilitará en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él: este repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la junta queda responsable de que exista constantemente. 9. Estará obligado el contratista á hacer la entregade las raciones dentro de los establecimientos con la de-

quien presenciará su peso al tiempo de entregarlas á los cocineros para examinar su calidad y cantidad. 10. Solo en el caso de que alguna vez se alterase el alimento para los presos por disposicion superior, podra el proveedor, prévia la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen, aunque sin suspender. por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si por el contrario tuviesen menor coste las especies que entregue, la Junta tendra opcion à una rebaja gra-

bida anticipacion á la persona encargada por la Junta,

dual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses. 11. El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará por mensualidades vencidas y en virtud del correspond ente libramiento que se le expedirá, prévia liquidacion que ha de formarse del número de ra-

ciones suministradas, á cuyo fin presentará oportuna-mente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal Contador de la Junta. 12. Si las faltas cometidas por el contratista de que hablan las condiciones 6. y 7. obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que

le sirvió de fianza por no cumplir con la obligacion con-13. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 4.000 rs. vn. en metálico, y presentar muestras de todos los artículos que

deben suministrarse.

14. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta que se retendra hasta que el encargado de la Junta dé conocimiento de hallarse entregado el repuesto de que habla la condi-

cion 8.\* 45. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con muestras de todos los artículos media hora antes del acto del remate, y no podrán admitirse más ni retirarse las entregadas despues de empezado el

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Carceles, y segun las adjuntas muestras, por el precio de... céntimos cada racion; y para asegu(Fecha v firma.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito prévio, ó que tenga cláusulas condiacreulas de exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para elacto del remate.

La subasta se verificará el dia 45 de Setiembre próximo à las tres de la tarde, ante la Comision de Haprovide de la Junta de Carceles, en la sala de sesiones del Gobierno de provincia. Se procederá à la lectura del presente pliego de con-

diciones, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ellas.

Declarado por el Sr. Presidente cuál sea el mejor postor para la subasta, retirarán los demás sus depósitos: v una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre me jora de precio por ventajosa que fuere. 47. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la

aprobacion superior. 18. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de escrituras, papel sellado y dos copias en el de

Madrid 16 de Agosto de 1864.-El Secretario, Alejo Roces y Val. = Aprobado.=El Gobernador, Presidente,

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de Cárceles saca á millica subasta el suministro del aceite necesario para el alumbra o de las cárceles de esta corte, y del jabon para el lavado de las ropas de los presos y presas pobres de las

4. La contrata empezará á regir el dia 1.º de Octubre próximo, y terminará en 30 de Setiembre de 1865. 2. El contratista estará obligado á suministrar diariamente el número de libras de aceite y jabon segun el pedido que se le haga por la persona encargada al efecto. 3. El número de libras que haya de suministrarse de dichos artículos, que segun cálculo serán de 26 á 30 de aceite diarias en verano, y de 35 á 40 en los meses definvierno, con cuatro arrobas de jabon al mes poco más ó ménos, se entregarán midiéndose el aceite y pesándose el iabon dentro del establecimiento; el aceite de once á doce de la mañana, y el jabon en los dias y horas que le designe la persona encargada por la Junta.

4.º La clase de aceite y jabon ha de ser de la buena

comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos y sin mezcla alguna de ninguna sustancia. El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, ó en su delegacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente: en su defecto lo hará el encaro se hallase incompleto,, prévio reconocimiento de peri-

gado de la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase tos nombrados por ambas partes, y un tercero si no, hu-biese avenencia, nombrado por el Exemo. Sr. Presidente. podrán ordenar comprar otro de buena calidad, poniéndose en cuenta al contratista el importe del que se compre, é imponerle la multa correspondiente segun la con-6. Por la mala calidad del aceite ó jabon, falta en la

medida, peso, ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 100 rs. por la primera vez, 200 por la segunda y 300 por la tercera y última; pues de verificarse esta podrá deliberar la Junta si há lugar á rescindir el contrato, y entónces perderá la fianza.
7.º El contratista deberá afianzar el cumplimiento de

su contrato con 4.000 rs. vn. en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta, depositándolos préviamente en la Caja general de Depósitos, retirándolos luego que sea terminado el acto del remate. á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía.

8. El importe del aceite y jabon que suministre se abonará por mensualidades vencidas. 9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubie to el abono del importe de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision

del contrato. Para en el caso que convenga al contratista, se le focilitará un cuarto en que pueda tener alguna existencia de los artículos que ha de suministrar, siendo de su cuenta las obras y gastos que quiera tener para su habilitacion y seguridad, pudiendo retirar los 1.000 rs. del depósito obligándose á tener siempre una existencia bastante al suministro de 45 dias

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregaran con media hora de anticipacion al acto del remate, no pudiéndose admitir más ni retirar las entregadas despues de expresado aquel.

Para extender di has proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado, y javon para el labado que sea necesario en las cárceles de esta corte, segun y con sujecion á lo determinado por la Junta de Cárceles, por el precio de..... la libra de aceite, y a..... cada arroba de ja-bon; y para asegurar esta proposicion presento la carta que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.º

(Fecha v firma.)» Toda proposicion que no esté redactada en estos tér-

minos será declarada nula. 11. La subasta se verificará el dia 15 de Setiembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala de juntas del Gobierno de la provincia. Si hubiese dos ó más proposicio nes iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ellas, declarando el Sr. Presidente la adjudicación al mejor postor.

12. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

13. Finalmente, serán de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de

Madrid 16 de Agosto de 1864.-El Secretario, Alejo Roces y Val.-Aprobado.-El Gobernador, Presidente,

# Administracion del Correo Central,

Por consecuencia del nuevo servicio de trenes del ferro-carril del Norte, que da á principio el 20 del corriente, saldrá de esta Central desde dicho dia la primera expedicion para aquella línea y extranjero á las cuatro de la tarde, cerrándose á las tres los buzones de la misma. De los del interior se recogerá la correspondencia desde el expresado dia á las ocho y once de la mañana y dos y seis de la tarde. La segunda expedicion, que parte á las ocho de la noche, no sufre alteracion.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 16 de Agosto de 1864. = El Administrador, Manuel Barbié.

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

D. José Fernandez de Riero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Vieitiz, D. Eusebio de la Bárcena, Administrador y Contador que fueron de esta provincia; á D. Antonio Peña rola y D José Marugan, Administrador y Contador del partido de Alcalá, ó á sus herederos si hubiesen falleci do , á fin de ser requeridos al pago de 33.640 rs. 48 céntimos á que han sido declarados responsables por el alcance que resulto á D. Gaspar Serrano del Valle, Administrador que fué de Rentas de Algete, segun más pormenor se expresa en la certificacion inserta en la GACETA DE MADRID el dia 7 del actual; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de los nueve dias siguientes á la publicacion de este segundo edicto les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo que determina la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino. Madrid 16 de Agosto de 1864. - José Fernandez de

#### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Mateos, comprador que fué de bienes nacionales antes de la actual ley de desamortizacion, se cita, llama y emplaza al mismo ó sus herederos para que en el término de seis dias, contados desde la fecha del presente, se personen en la Administracion de mi cargo, Plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo, en dia no festivo, desde las diez á las cuatro de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjui io que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1864.—P. S., Julian Melendez.

# Real Conservatorio de Música y Declamacion.

Los que aspiren á matricularse en este establecimiento para e proximo curso de 1864 á 1865 tendrán presentes los artículos siguientes del reglamento orgánico pro-

Artículo 38. «Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en papel del sello 9.º al Exemo. Sr. Director, acompañando la fe de bautismo y certificados del Cura párroco y de la Autoridad local, en que acrediten ser de buena vida y costumbres, como asimismo los que prueben haber concluido la primera enseñanza elemental.

Art. 39. Los aspirantes, además de acreditar los estudios prévios que señala este reglamento, han de poseer las cualidades físicas convenientes á la enseñanza que hayan de emprender.

Art. 40. No se matriculará en solfeo ningun aspirante que tenga ménos de ocho años de edad ni más de 14. Art. 41. En ninguna otra clase del Conservatorio podrá ser matriculado un aspirante que tenga más de 20 años de edad.

Art. 42. Podrán hacerse excepciones respecto á lo que previenen los dos artículos precedentes en f. vor de aspirantes que posean disposiciones extraor ficarias á juicio de la Junta consultiva, ó que aspiren á perfeccionar conocimientos adquiridos

Art. 43. Todo aspirante abonará 40 rs. por derecho de matrícula, segun establece la ley de Instruccion pú-ADVERTENCIAS. Las solicitudes se admitirán desde el

20 de Agosto hasta el último inclusive, excepto los dias festivos, de once de la mañana á tres de la tarde, en la Secretaría del Conservatorio.

El exámen de admision tendrá lugar á las diez de la mañana en los dias siguientes: lunes 5 de Setiembre para los jóvenes que no tengan ningun conocimiento en música: martes 6 para los jóvenes que se encuentren en igual caso: miércoles 7 para los aspirantes de ámbos sexos que tengan conocimientos en música, y martes 13, á las once, para los de ámbos sexos en declamacion.

Los aspirantes deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados. Madrid 8 de Agosto de 1864.—El Secretario, Rafaél Hernando.

#### Escuela Normal central de primera enseñanza. El dia 1.º del próximo Setiembre se abrirá en este Establecimiento la matrícula correspondiente al curso de

1864 á 1865, y se cerrará definitivamente el dia 14 del mismo mes á las doce de la noche. Los que deseen ingresar en la carrera del Magisterio. tendrán presentes los artículos que á continuacion se ex-

Artículo 1.º Los alumnos aspirantes á Maestros pagirán en la Secretaría de esta Escuela 80 rs. en papel de matrícula por derechos de la misma, la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no serán admitidos á exá-

Art. 2.º Estos alumnos, para ingresar en la Escuela, deberán presentar en dicha Secretaría los documentos si guientes :

1.º Su fe de bautismo legalizada por la que acrediten tener 17 años cumplidos y no pasar de 25. 2.º Un atestado de buena conducta firmado por el Al-

calde y el Cura párroco de su domicilio. 3.º Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que les inhabiliten para ejercer el Magisterio. Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encar-

gado para seguir la carrera. 5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en Madrid, habrá de abonarle bajo su firma una persona domiciliada en esta corte, con quien se entenderá el Director en todo cuanto concierna al mismo alumno. De ningan modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Art. 3.° A la admision precederá un exámen de las materias que abraza la instruccion primaria elemental, á

Lectura corriente en prosa, verso y manuscrito. Escritura práctica.

Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada. Gramática y ortografía castellana.

Y no se admitirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido en estas enseñanzas para poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela. Art. 4. Los alumnos que hubieren cursado algun año en escuela Normai, deberán presentar el certificado de

xámen y aprobación, acompañado de su hoja de estudios y de los documentos arriba expresados. Art. 5.º El curso dará principio el dia 15 de Setiem bre con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.

Los exámenes extraordinarios de prueba del finado curso tendrán lugar en los 10 primeros dias del indicado Madrid 13 de Agosto de 1864.-El Secretario, César

722 - 1

de Eguilaz.

En virtud de órden de la Direccion general de Obras públicas se sacan nuevamente á pública subasta las obras de revoque de las fachadas del edificio que ocupa este establecimiento y que miran á la calle de la Palma, debiéndose observar para el remate las prevenciones siguientes: 1.º La subasta tendrá lugar en dicho establecimiento.

sito en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, ante el Director del mismo, el dia 3 de Setiembre próximo , á la hora de las doce de la mañana, en la forma prevenida en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año. El acto será público. 2. Las proposiciones que se hagan se presentarán en pliegos cerrados, iguales en un todo al modelo adjunto, é incluyendo recibo de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 rs. vn. en metálico ó en efectos públicos al precio que tienen asignado las disposiciones vigentes. No se admitirá proposicion alguna

que exceda de la cantidad de 10.707 rs. 35 cénts. en que han sido presupuestadas las referidas obras, y el remate quedará á favor del postor que suscriba la más ventajosa, desechándose toda aquella que pueda alterar alguna de estas bases. 3.4 En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por espacio de media hora, y únicamente

entre sus autores, una segunda licitacion. 4.º El plano y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la portería de la Direccion todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos

5. Este remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la competente aprobacion de la Direc-cion general de Obras públicas. El importe de las mencionadas obras se sati fará del modo que se expresa en el citado pliego de condiciones. Madrid 18 de Agosto de 1864.-El Secretario, César de

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., número...., cuarto...., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de revoque de las fachadas del edificio que ocupa la Escuela Normal Central de primera enseñanza, y que miran á la calle de la Palma, se compromete á ejecutar las referidas obras, con estricta sujecion á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma.)

# Gobierno de la provincia de Navarra.

Se halla vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Uztarroz por renuncia del que lo desempeñaba: su dotacion es de 2.400 rs. vn. anuales pagados trimestralmente por el mismo Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas

en la forma que está prevenida al Alcalde-gresidente de La Corporación municipal en el término de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Pamplona 16 de Julio de 1864.—El Gobernador, Gre-

gorio Pesquera.

#### Gobierno de la provincia de Sevilla. Se halla vacante la Secretaría del Avuntamiento de

Montellano, dotada con el sueldo anual de 7.700 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta de Maprio: advirtiendo que dicha plaza será provista con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845. reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 18 de Febrero de 1856.

Sevilla 4 de Agosto de 1864. — Santiago Luis Dupuy.

#### Registro de la Propiedad de Becerreá. DISTRITO DE BECERBEÁ.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los antiguos libros del Registro de este par-

Josefa Gomez Rey á su hermano Manuel Gomez Rey, ecinos de Ouson. Recibo de aportacion de legítimas. Falta de inmuebles.

Pedro Arias, vecino de San Martin de las Canadas. á Angel Arias, vecino de la Lagua. Apartamiento de legitimas. Carece de inmuebles.

Juan Nuñez, vecino de Pumarin, á Antonio Fernandez, vecino de Balcoba. Venta de la leira, cortiña Choa de Lapeira. Falta de algunos confines. Ramon Mendez, vecino de la Carunchada, á D. Pedro

Fernandez Ameigide, de Becerreá, venta de un terreno con castaños al sitio que llaman Centiaes. Carece de

D. Pedro Quiroga, vecino de Vilonta, á su vecino José Dorado. Foro de una casa y porcion de fincas. Falta de algunos confines.

D. Manuel Vicente Ulloa, vecino de Horta, y su vecino D. Domingo de Poy, á Angel Arias, de Horta. Foro de dos terrenos en Pena do Souto y Souto de Horta. Falta de esnecificacion de término. Manuel García Paulo, María Alvarez y el hijo de ám-

bos, José Fernandez, Doña Manuela Lopez, su hija Doña Maria Manuela Nuñez-á Angel Arias, vecinos de Horta. Venta del prado da Labandeira y otros varios terrenos. Carece de especificación de término. D. Francisco Velarde y Ramirez, vecino de Lugo, á

D. José Valentin Arrojo, vecino de Becerreá. Agregacion de una porcion de prado en el do Fondon á un foro sin aumento de renta. Carece de completa especificacion de D. José María Quiroga y Pardo, vecino de Betanzos,

de los mismos. Carece de expresion de inmuebles. José Perez y su mujer Ramona Gérboles, vecinos de Borzoado, y Teresa Gérboles, vecina de Curridos, á Don José Gomez Barrero, vecino de Casares. Venta de las legítimas que á los otorgantes corresponden por su madre en Casares. Falta de inmuebles. D. Ventura y D. Estéban Diaz, vecinos de Veiga, á Don

su hermano D. Fernando. Partija de bienes y adjudicacion

Froilan Diaz . su vecino. Venta del derecho de recobrar todos los bienes que tenian vendidos de una porcion de monte y otras fincas. Falta de especificación de inmuebles. Doña Teresa Valcarce y su hijo, vecinos de Cruzul, á D. Ramon Valcarce, vecino de Becerreá. Venta de una fanega centeno de renta que paga José Rodriguez, de Becerreá, y otra María Rosa Arias, vecina de Castelo, y va-

rios terrenos. Carece de inmuebles la renta v de linderos las fincas. Doña Antonia Pardo, vecina de Villaiz, á D. José Gonzalez Ramos, vecino de Cruzul. Cesion en pago de legitimas de dos fanegas centeno de renta que paga Doña Jo-sefa Vilares, vecina de Cruzul, apartándose de lo que por legitima le correspondiese en Villaiz. Falta de inmuebles. Domingo Lopez y su mujer, vecinos de Cormes, á su hijo Luis. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmue-

José de Prado, vecino de Armesto, á su vecino José de Bao. Venta de cinco ferrados centeno de renta que pagaba el comprador, y un terreno de monte en Gandaron. Falta de inmuebles la renta y de confines el ter-

Pedro Vilela, vecino de Furco, á su hijo Francisco. Mejora de tercio y quinto por testamento. Carece de in-Manuel Fresnedo, vecino de Baliña, á Hermenegildo

do Val, de la Casa do Rois. Venta del prado das Partidas. Falta de linderos. José y Pedro Ramon de Poy, vecinos de Erbon. Mandamiento de embargo que comprende porcion de fincas á instancia de D. Ramon Vazquez. Carece de algunos con-

Pedro Ameigide, vecino de la Casa de la Pradeira, á José Fresnedo, vecino de la Lagua. Venta de una finega centeno de renta que paga Ramona da Pereira, vecina da

Lagua, por la cortiña de Pombeiro. Falta de linderos. D. Francisco Fernandez Lanrel, de esta villa. Mandamiento de embargo que comprende algunas rentas en Cabanas y fincas en esta villa. Falta de inmuebles la renta v de confines los terrenos.

D. José Reimondez, vecino de Armesto, á D. Pedro Fernandez Ameigide, vecino de Becerreá. Venta de 14 fanegas de centeno, media de trigo y un real en dinero que el otorgante cobraba en la panera de Armesto. Carece de inmuebles. Ramon Nuñez, vecino de Becerreá, á D. Domingo

Gomez, de id. Venta de una casa y una cortiña pegada á ella. Falta de algunos linderos. Manuel y ctro Manuel y Antonio Bianco, vecinos de Morcelle, á D. Antonio Otero y Valcarce, su vecino. Ven-ta de un terreno acortiñado en Louseiras y otras varias

fincas. Carece de algunos confines. Manuel Merlan y Doña Teodora Pall n., vecinos de Morcelle. Venta del huerto do Ortigneiro y de parte del prado do Rigueiro. Carece de algunos linderos.

D. José Lopez Rodriguez, vecino de Morcelle, Mandamiento de embargo que comprende porcion de fincas. Faltan algunos confines. Manuel Vilor, vecino de Vilar, á Pedro Vilor, vecino

de Balcoba Venti de las legitimas que al otorgante coroonden en Balcoba. Carece de immuebles. D. Manuel Perez, vecino de Villamane, á su vecino D. Angel Lopez. Venta de parte de la cortiña do Castri-

llon. Falta de expresion de confines. D. Manuel Lopez Coto y otros, vecinos de Frayan, á Domingo García, de id. Transaccion y venta del terreno suficiente para romper un camino que conduzca al prado de Golada. Carece de especificacion de los términos que á cada uno pertenecen.

Antonio Blanco, vecino de Morcelle, á sa vecino Manuel Becerra. Venta de la costiña llamada do Coto. Falta de algunos confines. Manuel Fernandez v su mujer, vecinos de Oselle, á

D. Laureano Neira, de id. Ve ita de fanega y media centeno de renta que paga Tomás García, vecino de Oselle, y de la parte de monte que le corresponda en el térmi-no del expresado Oselle Carece de innuebles la reuta, y de especificación de confines los montes

Doña Eulalia Losada, vecina de Guilfrev, á D. Bernardino Diaz Suazo, su vecino. Venta de mitad del cuarto, cuadra y cocina que está unida á la casa del Suazo otras varias fincas. Carece de algunos confines. D. Ricardo Bolaño, vecino de Quintá. Fianza de todos sus bienes al seguro de un crédito de D. Juan Patricio

Saavedra y su mujer, vecinos de Escanlar, en la Valeira. Falta de expresion de inmuebles. Antonio Fernandez Nogueira, vecino de Barreiros, en

Castroverde, á D. Ricardo Bolaño. Venta de un edificio de casa con un edificio de terreno contiguo al mismo Falta de algunos confines.

Francisca Fernandez, vecina de Veiga, á su hijo Don Angel Lopez. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmue-

Doña Gregoria y Doña Isabel Diaz, hermanas, con su padre D. Ventura Diaz, vecinos de Veiga, á D. Manuel García, vecino de Villachá-pedrosa, y otros. Venta de las legítimas que á las otorgantes corresponden por su madre, y además el prado das Barcias. Falta de expresion de inmuebles las legítimas y de algunos confines la finca.

D. Julian Gonzalez, vecino de Bullan, á D. Pedro Gomez, vecino de Mazarrá, en Navia de Suarna. Venta de tres ferrados y medio de monte tan solo para pastar y esquilmar todos los años. Falta de especificación de in

Manuel Vilor, vecino de Balcoba, á D. Manuel Gomez, vecino de las Puentes de Gatin. Venta de cinco ferrados de centeno de renta que el comprador paga al vendedor por la cortiña da Veiga y la da Sapeira. Carece de lin-

D. Juan Patricio Saavedra y su mujer, vecinos de Escanlar, á D. Ricardo Bolaño, vecino de Quintá. Donacion de todos los bienes que á los otorgantes corresponden en Cabana. Falta de expresion de inmuebles. D. José Neira, vecino de Bullan, á Pedro Fernandez.

vecino de Murias, en Navia. Venta de siete palmos y medio gallegos que corresponden con otros más porcioneros en Bullan. Falta de especificación de confines. D. José Fernandez Lombardía, del Areal, á D. Anto nio Fernandez Lombardía, de Lagua. Venta de un ferra-

do en sembradura en la cortiña Veiga da Riva y el leiro de Redondelo. Carece de linderos. Juan Santin, vecino de Ferreiros. Mandamiento de embargo que comprende los prados do Cercijedo y Can-

cela Falta de confines. Manuel Vilor á Pedro Vilor, vecinos de Balcoba, Cesion en pago de legitimas de un terreno llamado Magiz, la tercera parte de labrantio Aira de artiba, un pedazo

de terreno en la fondada de otro de D. Luis. Falta de lin-D. Juan Gonzalez y su mujer, vecinos de Sabadelle, en Cervantes, á Manuel Vilor, de Balcoba. Venta de toda la parte de legítimas que á la mujer del otorgante pudieran corresponder. Carece de expresion de inmuebles. D. Pedro Arrojo y Falcon, vecino de Castelo, á Don

Laureano Neira, vecino de Óselle Venta de parte del prado Teson y otras fincas. Falta de linderos. D. Pedro Gomez, Cura de Santiago de Villaiz, á sus sobrinos D. Pedro Gomez, Doña Teresa, Doña Josefa v Doña Ramona Gomez. Testamento por el que instituye herederos de todos sus bienes a sus sobrinos ya mencio-

nados. Carece de expresion de inmuebles. Antonio Gonzalez, vecino de Sarceada, á Manuel García su vecino. Venta de la novena parte de todos los montes sitos en Furco y Nantin. Faita de especificacion de los

Pedro Pereira y Bartolomé Gonzalez, vecinos de Furco, á José Castaño, de id. Venta de dos tegos centeno de renta que el comprador pagaba á los vendedores. Carece de inminebles D. Pedro Valcarce, vecino de Villaian, en Cervantes. D. Ramon Alvarez y su mujer, vecinos de San Pedro, á

D. Domingo Gomez, vecino de Becerreá. Venta de parte

del prado da Porta y 20 cuartillos en simiente de otro

terreno contiguo al prado. Falta de algunos confines.

la otorgante correspon len desde el rio Navia á Barreiro. Carece de especificacion de innuebles. Manuel y Domingo Rodriguez, vecinos de Furco, á Feliciano Rodriguez, vecino de Casar. Cesion en pago de legitimas del chouso llamado do Muin de Freijeiro y otras varias fincas. Falta de algunos linderos D. Ventura Diaz, vecino de Veiga, á D. Domingo Nei-ra, vecino de Pando. Venta del derecho de recobrar y mayor valor de un terreno llamado Val de arriba. Carece de

un terreno junto á Li misma. Carece de algunos confines

José Villares, vecino de Furco, á su hijo otro José Vi

renta que paga Manuel Becerra, de Morcelle, y otras va-

rias rentas, hipotecando el prado do Muni, sito en Gui-

Doña María Valcarce Quindos, de Liber, á D. Vicente

Frerri, de esta villa. Venta de la parte de senaras que á

den. Falta de minuebles la renta y de confines la finca-

algunos confines. Bernardo Rodriguez, vecino del Pico, á Antonio Fer. nandez, vecino de Lejo. Venta de la cortiña do Páramo. Falta de algunos confines.

D. José Arrojo, vecino de Cruzul, á su vecino D. Manuel Diaz. Venta de una casa y un huerto en el barrio de Tarandon. Carece de especificación de linderos. Gregorio Moreira, vecino de Vilarin, á su sobrino Ma-

nuel Moreira. Donacion de todos los bienes del otorgante. Falta de inmuebles. José Gonzalez, Diego Riveiro, Ana Alvarez y Antonio Fernandez, vecinos de Regosmil, á Facundo Gonzalez, de Castrobauzan, en Neira de Jusá. Venta de un terreno en

Chousa de Valiña y otras varias fincas. Carece de algunos confines. D. Manuel Deiros v su mujer, vecinos de Villamane, á su hijo D. Domingo Deiros. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles

José Vilares y su mujer, vecinos de Oselle, á D. Jacobo Fernandez, vecino de Villaiz. Apartamiento de legítimas. Falta de inmuebles

José v Narciso de Arriba, vecinos de la Herraria, á Tomasa Pereira, vecina do Cobo. Venta de una fanega centeno de renta que con más pagaba la compradora á los vendedores. Falta de immuebles.

Ramon y Rosa Fernandez, vecinos de Fontes, á Manuela Fernandez, su hija y sobrina. Dotacion y donacion. Carece de innuebles. Jerónimo Piélago v su mujer, vecinos do Pico á Don

Domingo Arias, residente en Lugo. Venta del mayor valor del prado da Veiga y huerto do Cucheiro. Falta de linder s. D. Manuel y D. José Gomez, vecinos de Coto, á Don Antonio García, vecino de Sevane. Venta del prado lla-

mado Lameira do Rego. Carece de especificacion de algunos linderos. Antonio Dorado, vecino de Tortes, y su mujer, a Pedro Arias, vecino de Ouson. Recibo de dote é hipoteca

á favor de la mujer del Dorado y al seguro de su dote de la cortiña dos Barredos. Falta de algunos confines. Felipe Vazquez, vecino de Castelo. Testamento que comprende varias disposiciones. Carece de especificacion

de inmuebles. D. José María Cedron v su mujer, vecinos de Constantin, á D. José María Freire, de Villachá. Venta del prado de Aquelcabo en la Borquería y el prado da Fresta en Barredo. Falta de algunos linderos.

Domingo Fontal y su mojer, Manuel Merlan y la suya, vecinos de Ouson, á su hijo y sobrino Andrés Fon-tal, y Manuel Fernandez, vecino de Villabol, á sus hijos Pedro y Josefa. Mejora de tercio y quinto y dotacion que comprende algunas partidas de renta. Falta de expresion de inmuebles.

D. Manuel Gomez y Antonio Fernandez, vecinos de Vilar, á D. José Osorio, vecino de Villachá. Venta de dos terrenos de monte al sitio de Veiga. Carece de algunos Pedro de Castro y su mujer, vecinos de Horban, en

Cervantes, y José Gonzalez y otros, vecinos de Pando, á D. Manuel García, de Villachá. Venta del derecho de recobrar el prado Nuevo da Veiga. Falta de linderos. Doña Maria Herbon y su hijo á D. José Lopez, vecino de Casares, y aquellos vecinos de Quintela, en Tores Venta de dos fanegas centeno de renta que paga D. José

Fe nandez, vecino de l'asares. Carece de inmuebles. Doña María Herbon y su hijo D. Ramon Pardo, vecinos de Quintela, en Tores, á D. Antonio Lopez, vecino de Villamane. Venta de dos fanegas y media centeno de renta que el comprador pagaba á los vendedores por el

prado de Barciela. Falta de confines. D. Francisco Alvarez, vecino de Liber, á D. Manuel Freire, vecino de Villachá. Venta de la utilidad que tiene el otorgante en los bienes que recibió en foro su padre de D. Francisco Perez, de Fresnedo. Carece de innuebles. Andrés Lopez, vecino de la Golada, á su hija Francisca

Lopez Donacion de la mitad de los bienes del otorgante. Falta de expresion de inmuebles. Antonio Fernandez Castro, vecino de Cantiz, à D. José de la Vega, vecino de Villamane. Apartamiento de le-

gítimas. Faita de inmuebles. Alejandro Fernandez Rey, vecino de Cela, á su hija Manuela Fernandez, y Manuel Bolaño y su mujer, vecinos de Cadoalla, á su hijo Manuel Bolaño. Dotacion y mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

Ramon Valiño y su mujer, vecinos de Horta, á Don Domingo de Poy, de Sierra de Horta. Venta de una casa y un huerto junto á la misma. Carece de algunos lin-

Andrés y Manuel Fernandez, vecinos de Freijo, á Benito do Bao, vecino de Armesto. Venta del prado en Riomayor. Falta de algunos confines. Josefa Lopez, vecina de Cormes, á su marido Manuel

Randon y á Pedro Santin, vecino de Rellajan, en Cervantes. Donacion de todo lo que á la otorgante correspondia. Carece de inmuebles. José Pereira y su mujer, vecinos de Vilares, á José Vila, vecino de Vilonta. Venta de dos fanegas centeno de

renta que pagaba el comprador y D. Manuel Prieto; vecino de Vilonta. Carece de inmuebles. D. Manuel María Vazquez, vecino de Doncos, á Pedro Vilares y Vazquez, vecino de Castelo. Foro de la parte de monte que al otorgante corresponde en los términos de Castelo y otras varias fincas. Falta de discretacion y al-

Pedro Arias, vecino de Becerreá. Mandamiento de embargo que comprende una cortiña junto á la casa del Arias, y la era y terreno de junto á la casa de Antonio Silvoso. Carece de algunos confines.

gunos linderos.

Pedro Prado, vecino de Vilar de Ouson, á José Lopez, vecino de la Casa do Monte. Apartamiento de legítimas. Carece de inmuebles. D. Ramon Gomez, Cura de San Pedro, en Cervantes,

á D. Luis Gomez, vecino de Veiga. Venta de las legitimas que le corresponden en Pando. Falta de inmuebles D. Pedro Fernandez, vecino de Veiga, á D. Manuel García, de Villachá pedrosa. Venta del chouso de Penonzos, el prado de Orjela y otras varias fincas. Falta de con-

D. Luis Diaz, vecino de Barreiro, á D. José Manuel Freire, de Villachá. Venta de la mitad de los montes que al otorgante corresponden en diferentes senaras en Liber. Carece de especificacion de inmuebles. José de Poy, vecino de Erbon, á D. Ramon Vazquez,

de Nogales. Aprobacion de venta que su hijo Pedro Ra mon habia hecho al Vazquez y además venta del labradio y prado de Carballo. Falta de algunos confines. Manuel García de Paulo y su mujer, vecinos de Horta, á D. Manuel Lopez Rodriguez, vecino de Moralle Ven-

ta de un terreno barbecho Hamado Sierra da Rodena, y otro barbecho en cortina de Birtolos, y otras varias fincas. Carece de algunos confines. Ramon Nuñez, vecino de Furco, y D. José Lopez y su mujer, vecinos de los Prados. Partija de los bienes que-

dados de Manuel Nuñez y su mujer, vecinos de Furco. Carece de confines. Manuel Freinedo, vecino de Baliña, á Hermenegildo

Doval, de la Casa de Rois. Venta de un barbecho en Muilongo de Encima das Veigas. Falta de situacion. D. Pedro Fernandez Ameigide, vecino de Becerreá, á D. José Reymondez, de Armesto. Cesion de 14 fanegas centeno, media de trigo y un real en dinero que pagaba Don Francisco Lopez Rego, de Padriñan. Carece de inmuebles. D. José Reymondez, de Armesto, á D. Francisco Lopez

Rego, de Padriñan. Venta de la renta que expresa el asiento anterior. Falta de inmuebles. Pedro Fernandez, vecino de Balajaz. Embargo que comprende una casa, una cortiña y otras varias fincas. Falta de término y linderos. D. Manuel Gomez Cancela, de las Puentes, à Pedro

Vilor, de Balcoba, Transaccion cediendo el Gomez al Vilor dos ferrados de cinco. Carece de inmuebles. José García, vecino de San Pedro de Fortes, á su hijo Manuel García. Mejora de tercio y quinto. Falta de in-

Francisco Parages, vecino de Fontes, y D. Pedro Bermudez, de los Vales. Embargo de un terreno de cortiña en Veiga de Nantin y otros varios. Falta de confines. D. José Reymondez, de Armesto, á Pedro Rodriguez, vecino de la Herraria. Obligacion con hipoteca de 14 fanegas centeno, media de trigo y un real en dinero, cobraderas en la trilla de Barreiro, en Armesto. Carece de

Juan de Santa María, vecino de Lamarrio, á Juan Vaz-Diego García y Diego Pardo, vecinos de Valiña, á Pequez, vecino de Fortes. Venta de una bodega de casa y dro Vazquez, veciao de las Pozacas. Venta de des terrenos al nombramiento de Chave. Carece de algunes con-José Arias, vecino de Tonzon, á Jacinto Fernandez y

sa hijo, vecinos del Furco. Venta de la sexta parte de las Doña María del Cármen Valledor y sus hijos, vecinos senaras de Fontes secas. Falta de especificación y de conde la ciudad de Lugo. Partija de bienes y rentas cohraderas en Casares y otros pueblos de este partido. Falta de inmuebles. llares. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles.

José Veiga, vecino de las Pozacas, á Manuel Fernan-

Manuel Fernandez y su mujer, vecinos de Souto, á su hijo Antonio Fernandez. Mejora de tercio y quinto. dez Rey, vecino de Cela. Venta de seis fanegas centeno de

Carece de inmuebles. José Villares y su madre, vecinos de Furco. Mandamiento de embargo que comprende la casa en que habitan y otras varias fincas. Carece de linderos.

D. Manuel Nuñez y su mujer, vecinos de Eijibron. á José do Bao, vacino de Armesto. Venta del prado Riomayor y sitio dos Pontois. Falta de algunos confines. Agustin Villares, vecino de Nantin. Mandamiento de embargo que comprende la cortiña da Pereira y otros

varios terrenos. Carece de confines. D. Ramon García, D. Ramon Lopez y D. Ramon Gegunde, vecinos de Sebane. Mandamiento de embargo que comprende una porcion de fincas. Falta de algunos lin-

José Veiga, vecino de las Pozacas. Mandamiento de embargo que comprende una casa en las Pozacas y otras varias fincas en Guillen. Carece de algunos linderos.

Juan Gallego y su hermano José, vecinos de Riodarco, a D. Manuel Nuñez, vecino de Eijibron. Venta de la mitad del prado que se denomina Chousa y otra porcion de fincas. Falta de algunos confines. Pedro Fernandez Losada á su mujer Francisca Lopez

á Domingo Lopez, vecino de Viduedo Recibo de dote

con hipoteca á su seguro de la casa en que habita y otras varias fincas. Carece de linderos. Ramon y Benito Parapia, vecinos de Cruzul, á su ve-cino D. Manuel Diaz. Venta de un cuarto construido de piedra y un huerto contiguo al mismo. Falta de confines. D. Ramon Fernandez, vecino de Couso, á D. Vicente Fernandez Busto, vecino de Sub-riban en Fonsagrada.

Venta de fanega y media centeno de renta que ha de pa-gar, media el vendedor y la restante paga D. Manuel Gomez, de Couso. Carece de inmuebles. Agustina Santiso, vecina de Cabanas, y José Fernandez, vecino de Regosmil. Cesion en pago de legitimas por el Fernandez á la Santiso de la lameira do Pico y

otros varios terrenos. Falta de algunos confines-Pedro Pereira, vecino de Vilonta, á D. Pedro Fernan-dez Ameigide, de Becerreá. Venta de 60 rs. de renta que paga José Vila, de Vilonta, por el prado Vello do Rio. Ca-Facundo Gonzalez, vecino de Castrolanzan, y Antonia Santiso y su hijo Venancio Villares, vecinos de Regosmil. Transaccion respecto á la venta de una casa de lameira do

Pino y otros varios terrenos. Falta de algunos linderos. Domingo Castaño, vecino de Furco, a D. Domingo María Gomez, Escribano de número de este Juzgado. Venta de la tercera parte de terreno llamado do Freijo, sito en Furco. Falta de algunos confines. Doña Manuela Lopez y su hija Doña Maria Manuela Nuñez al Licenciado D. Antonio Otero, vecino de Morce-

lle. Venta de dos fanegas y media de centeno y una galina que paga Pablo Garcia, vecino de Hortas Carece de inmueble Mateo Fernandez, vecino de Cabanas, á Domingo Mon. le Pandelo, en la Baleira. Venta de dos fanegas y media

centeno de renta que paga Francisco Telo, vecino de Caoanas. Falta de inmuebles. Manuel Gancedo y su mujer, vecinos de la Borquería, José Lopez, de la Montañadagra. Recibo de dote: Carece de in nuebles.

D. Juan Quiroga, de la Casa de Pacios, en Trizcastela, á D. Pedro Fernandez Ameigide. Procurador de este Juzgado. Venta de cuatro fanegas centeno de renta que paga Francisco Rigueiro, vecino de Guillen. Falta de inmue-Rafael y Pedro Lopez, vecinos del Cerezal. Transaccion

sobre legitimas que comprende la casa en que habitan y otras varias fincas. Carece de confines, Andrés Lopez, vecino de la Golada, á Jacinto Fernandez Barrero, su vecino. Venta de cinco ferrados centeno de centa que con más pagaba el comprador al vendedor.

Pedro Fernandez, vecino de San Pedro, y José Ares y su mujer Maria Fernandez, sus vecinos. Pago de dote que comprende una porcion de fincas sitas en Fontes y San Pedro Carece de algunos confines. Vicente Fernandez y su mujer, vecinos de Lejo, à Pe-

Falta de inmuebles.

dro Fernandez, vecino de Todon. Recibo de dote. Falta de D. José Gonzalez, vecino de Sarceada, á su hijo otro D. José Gonzalez. Mejora de tercio y quinto. Carece de

Manuel y Francisco Becerra , vecinos de Morcelle, á Manuel Fernandez, vecino de Cormes. Venta de un terreno de cortiña al sitio de Fontaos. Falta de linderos. María y Ramon Fernandez, madre é hijo, vecinos de Sarceada, á su vecino Manuel García. Venta de cinco tegos centeno de renta que ha de pagar el vendedor y otras varias fincas. Carece de inmuebles la renta y de confiries las fincas.

D. José Gonzalez, Maria Diaz y D. Francisco Alygrez, vecinos de Liber. Mandamiento de embargo que comprende una porcion de fincas. Falta de algunas confines. Ana Alvarez y su hijo Antonio Fernandez a Antonio María Dominguez, vecino de Balados. Venta de un terreno de prado y labradío llamado Cortiña da Aira. Falta de discretacion de confines.

Domingo Gonzalez, vecino de Cela, á Hermenegildo do Bao, vecino de la Casa de Rois. Venta de un terreno de barbecho acortinado á la situacion da Fuente. Carece de especificacion de término y algunos confines. Manuel Souto y su mujer, vecinos de Pozacas, á Ra-

mon Fernandez, de la Casa de Rois. Venta del derecho de recobrar una casa sita en Pozacas. Falta de confines. D. Manuel Lopez, vecino de Morcelle, Mandamiento de embargo que comprende la casa en que vive y porcion de fincas Falta de algunos confines.

Manuel Fresnedo, vecino de Valiña, á Hermenegildo do Val, de la Casa de Rois. Venta del mayor valor del prado de las Partidas. Carece de confines. Juan do Souto, vecino de Ferreiros, á su yerno Domingo Rubio. Hipoteca al seguro de dote de la mitad de

la casa en que viven y otras porciones de fincas. Falta

de finderos.

Francisco y Ramon Nuñez, vecinos de Cela, á Luis Rey, su vecino. Venta del prado da Sorte. Falía de término y algunos confines. Bartolomé Gonzalez y su mujer, vecinos de Furco, á Doña Manuela Nuñez Quiroga, vecina de Cedron, en Lancara. Venta de dos fanegas centeno de renta que paga Jo-

Diego Pardo, vecino de Valiña, á Manuel Fernandez. vecino de Villabol, en Nogales. Venta del mayor valor de la casa en que habita el otorgante y de otra porcion de fincas. Falta de linderos.

sefa Lopez y sus hijos, vecinos de Furco. Carece de in-

Miguel y Ramon Cela, vecinos de Vilonta, á Manuel Arias, vecino de Becerreá. Venta de un terreno con castaños al sitio da Pandela. Falta de inmuebles. Juan Ramon y José Perez, vecinos de Villameijide y Pando, á D. Luis Gomez, vecino de Veiga. Venta de las le-

gitimas que por su madre les corresponden en el pueblo e Veiga. Falta de inmuebles. D. Alejandro Escobar, vecino de Nogales, à D. Pedro omez Barrero, vecino de la Hermida. Venta de una fanega centeno de renta que con más pagaba el comprador

al vendedor. Falta de inmuebles. (Se continuará.)

#### Juzgado de primera instancia de Viana de! Bollo. D. Manuel Valcarce Ibarrola, Caballero de la Real v

distinguida Orden de Cárlos II, y Juez de primera instancia de la villa de Viana del Boilo, provincia de Orense. Por el presente hago saber: La Excma. Sala de go-bierno de la Audiencia de la Coruña, en 30 de Julio último, se ha servido disponer se anuncie la provision del oficio de Procurador de este Juzgado, vacante por fallecimiento del que lo era D. Ruperto Rodriguez Gayoso. Cumpliendo con este acuerdo, y teniendo presente lo mandado en el reglamento de 1.º de Mayo de 1844, he dispuesto se publique la vacante citada en el Boletin ofcial de la provincia y GACETA DE MADRID. Las personas que deseen obtener dicho cargo pueden presentar sus socitudes documentadas en este Juzgado en el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio. Viana del Bollo 8 de Agosto de 1864.—Manuel Valcarce Ibarrola.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y termino de nueve dias á José Freire Cánovas para que comparezca en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excma. Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1864. Bravo. Por mandado de su señoría, y por mi compañero Montesinos, Policarpo Lopez.

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término de nueve dias á Antonio García Mendez para que comparezca en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excma. Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1864.=Bravo.=Por mandado de S. S., y por mi compañero Montesinos, Policarpo Lopez. 749

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Josefa Martin del Monte para que se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que

Madrid 12 de Agosto de 1864. = Bravo.=Por mandado de S. S., y por mi compañero Montesinos, Policarpo Lopez. 718

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Bruno Martinez Vicio para que comparezca en la Secretaria de la Sala cuarta de esta Excma. Audiencia á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1864. = Bravo. = Por mandado de S. S., y por mi compañero Montesinos, Policarpo Lopez. 747

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á José Perez Gil para que comparezca en la Secretaría de la Sala cuarta de esta Excma. Audiencia á responder à los cargos que le resultan en la causa que se le signe por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1864. = Bravo.=Por mandado de S. S., y por mi compañero Montesinos, Policarpo Lopez. 716

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, se cita, llama y emplaza de nuevo á todos los que sean acreedores de D. Aniceto Lechuga y Pusibet, vecino de esta ciudad, para que en el dia 17 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la audiencia del Juzgado, sita en los salones altos del ex-convento de San Francisco, á celebrar junta para tratar de la guita y espera que aquel ha solicitado: previniéndose á dichos acreedores que deben presentarse en dicha junta con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Cădiz 18 de Junio de 1864.—Juan Cano y Gonzalez. 726

D. Mariano de Valdenebro Olloqui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á D. Santiago Chico Derqui, D. Manuel Hector, D. Fernando Guerrero y Doña Rosa Albertruchi Guerrero, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se personen por sí ó por medio de apoderado en forma en los autos de tesamentaría de D. Diego Derqui Dagnino, de quien son, con otros herederos, que se sustancian en leste Juzgado; en la inteligencia de que su incomparecencia les parará el perjuicio que hava

Algeciras 4 de Agosto de 4864.=Mariano de Valdenebro.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia y bienes de Ceferino Molina, natural que fué de Navalcarnero y vecino del Real Sitio de San Lorenzo, en el que falleció el dia 17 de Julio de 1829 sin otorgar disposicion alguna testamentaria, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo se dará á los autos de testamentaría del Ceferino el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar ; advirtiéndose que hasta ahora solo se ha presentado Félix Gomez, vecino de Navalcarnero, como padre de Calixto Gomez y Molina, viznieto del

Dado en Colmenar Viejo á 8 de Agosto de 1864.=Benigno Alvarez.=Por mandado de S. S., Cárlos Lopez Navarro. 744

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número Sr. D. Miguel del Castlilo y Alba, se saca á pública subasta una casa sita en esta poblacion y su calle de San Márcos, distinguida con los números 14 antiguo, 17 moderno de la manzana 309, que mide una superficie de 1.706 piés 62 céntimos 80 centímetros, tasada en la cantidad de 204.780 rs., á rebajar cargas. Y para que tenga efecto el remate se ha señalado el dia 5 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1864.=Castillo.

D. José Criado y Baca, Juez de paz propietario, é interino de primera instancia del distrito de la Victoria de esta ciudad y su término &c.

En virtud del presente se hace saber que á instancia de Don Juan Billere y Aprile, vecino de Molinejo, ha sido declarado el concurso de acreedores á sus bienes; y en su consecuencia se llama á aquellos que lo sean para que en el término de 20 dias si-

guientes al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MA-DRID se presenten en dicho juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en la ciudad de Málaga á 10 de Agosto de 1864.-José Criado y Baca.=Por mandado de S. S., Manuel de Junco v Perez.

D. Antolin Ortega, Juez de paz del distrito de la Latina, y como tal encargado interinamente del de primera instancia del mismo por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Espinosa, álias Araga, de cuarenta y tantos años de edad, viudo, vaquero, natural de Seseña, provincia de Toledo, que vivió en el parador de Acero, afueras del puente de Toledo, y á otro sujeto que es tuerto, que le acompañaba, para que en el término de nueve dias que por primera vez se les señalan se presenten en la cárcel de Villa ó en la audiencia de este Juzgado en méritos de la causa que se les sigue por robo de una ternera.

Madrid 16 de Agosto de 1864.=Ortega.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia en causa 'criminal que se instruve de oficio en averiguacion de quiénes fueran tres personas enmascaradas que la noche del 23 de Junio último robaron en Radona á Juan Gonzalez, de la propia vecindad, una onza de oro, algunos centenes, once napoleones, un duro y 7 rs., amenazándole de muerte en su casa y á la familia con un trabuco y dos navajas, se hace saber por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades é indivíduos de la Guardia civil para que en el caso de ser descubiertos los delincuentes, cuyas señas se insertan á continuacion, los aprehendan y se pongan á disposicion de este Juzgado.

Medinaceli 14 de Agosto de 1864,-Antonio Ariza y Godinez, Señas de los ladrones.

El uno, estatura baja y robusto. Los otros dos, estatura más de cinco piés. Todos vestían calzoncillos por fuera; el más pequeño llevaba un trabuco, y los tres armados con navajas.

D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz del distrito del Centro, é interino de primera instancia del de Buenavista de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, pregon y término de nueve dias á D. Manuel Antonio Cuadrado Avila para que se presente en el Juzgado de Buenavista y Escribanía de D. Pedro José Vigil á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa y falsificación: pues en caso contrario se entende rá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el periuicio que hava lugar.

D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz del distrito del Centro, é interino de primera instancia del de Buenavista de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, pregon y término de nueve dias á Pedro N., álias Cerillas, para que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa; pues en caso contrario se entenderá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Mateo Pachon, que vivia paseo de las Acacias, núm. 44, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señalan, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA oficial, comparezca en la audiencia del expresado Sr. Juez, que la tiene en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez á dos de la tarde, á prestar declaración en causa que se sigue contra el mismo por daños causados en propiedad ajena; bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que hava lugar. 735

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Ramon Rodriguez Miranda para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Union, número 6, cuarto bajo, de diez á dos de la tarde, para praeticar una diligencia en causa criminal que se sigue contra el mismo por lesiones: bajo apercibimiento de que no verificándolo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya

D. José María García Navarro, Juez de primera instancia de esta villa v su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares del reino procedan á la busca, captura y remision con buena seguridad á disposicion de este Juzgado de un hombre desconocido, cuyas señas á continuacion se expresan, contra quien estoy instruyendo causa criminal de oficio sobre robo de caballerías á Vicente Sanchez, vecino de Brazatortas, en la madrugada del 30 de Octubre último.

Dado en Almodóvar del Campo á 12 de Agosto de 1864.= Licenciado José María García Navarro.—Por su mandado, Joaquin Maján.

Señas del desconocido. Vestía traje manchego, de unos 30 años de edad, estatura

regular, sin barba alguna.

D. Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de este partido de Azpeitia.

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Joamin Vidal y la mujer Luisa, cuyo apellido se ignora, sobre hurto de 700 rs. á Agustina Jáuregui, he acordado que se les llame por edictos y tres términos consecutivos de nueve dias cada uno: en su consecuencia cito, llamo v emplazo á los mencionados Vidal v la mujer Luisa por tercera vez para que en el término de nueve dias se presenten en la cárcel de este Juzgado á oir los cargos que se les hagan y exponer su defensa; bajo apercibimiento de que no verificándolo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alican. id. | 761,9 | 29,3 | S. O. . | Calma | Alg. celaj | Bella. | Murcia id. | 763,4 | 29,3 | O. S.O. | Brisa | Despej. | . | »

763,6 27,2 Sur...

760,4 26,0 S. O. Vien. 758,2 27,8 Idem. Brisa.

Valen, id.

Palma id ..

Barcel. id.

Zarag. id.

763,7 29,8 N. O. Calma Idem...

Cubierto. Trang.

Nubes... Idem.

Cubierto.

D. Enrique Terron y Melendez, Juez de paz del distrito del | dos la Emperatriz, el Príncipe su hijo y los indiví-Centro é interino de primera instancia del de Buenavista de esta

Por el presente cito y llamo á los plateros, prestamistas y ropavejeros que hubiesen comprado ó admitido en empeño cualquiera de las alhajas, ropas y efectos que á continuacion se expresan, para que en el término de seis dias comparezcan en e Juzgado de Buenavista y Escribanía de D. Pedro José Vigil á prestar declaracion en exhorto procedente de la ciudad de Já-

Nota de las alhajas, ropas y efectos.

Seis cubiertos de plata lisos, con las iniciales J. C. en la parte

Un cucharon sopero de plata, con las iniciales J. Ch. Seis cuchillos con mangos de plata, con las iniciales J. C. en

a parte superior. Un alfiler para pecho, de señora, de oro, formando una culebra horizontal, con unas piedras azules que figuran los ojos. Un alfiler de oro con puntas de diamantes, y pendientes igua-

Dos pares de pendientes de oro con bellotas de coral, los unos más grandes y los otros más pequeños.

Una sortija de oro ancha, trepada con un busto de coral. Dos sortijas de oro, una ancha cincelada con una Vírgen del Pilar, y otra estrecha con un jacinto.

Un rosario de nácar engarzado de plata, y cruz de nácar con los remates de plata, y un San Blas pequeño de plata macizo, y

una medalla del Ecce-Homo de lo mismo. Un candado de oro de collar, compuesto de perlas finas y

Una pulsera de double, tejido con las figuras de un rollo y

Un abanico de nácar, varillas estrechas, con retoques dorados y telas de papel, y otro de sándalo.

Un vestido de seda azul Napoleon, formando un cuadro, te jido de realce y en los ángulos, de este una rosita del mismo color y una piquita blanca, con guarniciones de terciopelo negro v ribetes blancos.

Un vestido negro de gró con motitas negras arrasadas, con guarniciones de imitacion á encaje.

Un vestido de varés, color gris claro, con guarniciones de seda verde v puntillas negras.

Un pañuelo-capucha de merino negro. Un pañuelo crespon, liso, color tierra.

Tres enaguas de algodon, unas bordadas, y las otras dos con ountillas, con las iniciales bordadas M. Ch. unas, y las otras

dos E. Ch. Dos enaguas bordadas, con iniciales tambien bordadas E. Ch. Un peso fuerte de plata, con un águila de la República Meii-

cana ó de los Estados-Unidos Un estuche ó neceser de plata, de coser, para señora, con la ajita de caoba embutida.

Un abanico de marfil, con tela de papel. Otro id, antiguo, llamado de barajar,

Un vestido de varés de algodon, con listas azules y otras neras y blancas más estrechas.

Un cubre-cama de damasco de lana carmesí, con fleco de hide lana con muestra.

Doce cucharitas de plata para café, marcadas con las iniciales algo imperfectas de J. Ch. Tres cubiertos de plata, muy usados, marcados uno con las

iniciales E. Ch., otro A. Ch. y el otro R. C. Dos hebillas de calzon, de plata, pequeñas.

Una cadena larga de oro. Un alfiletero y un dedal de plata, forma antigua.

Un collar de ámbar formando granos grandes en disminu-

Un rosario de Tierra Santa, engarzado de plata con Cristo

Un aderezo compuesto de collar y alfiler y pendientes de oro con camafeos.

Una sortija de oro cincelada con diamantes.

Otra id. trepada con id. Una pulsera de doublé tejido, formando una hebilla. Un vestido de gró negro, muestra grande arrasada con ador-

nos de imitación negros, viso encarnado, y su cuna de estos otros egros con visos blancos, sin el cuerpo.

Otro vestido color de plomo de seda canutillo, muestra perueña tejida v adornos de imitacion negros.

Un vestido de seda sin el cuerpo, color café, ravas al través, bordado con trencilla negra, y un vestido varés color rosa y blanco, con guarniciones color magenta y puntillas negras.

Un pañuelo de tisú, fondo verde Otro pañuelo de merino negro.

Unos pendientes de oro formando corazones.

Un par de pendientes negros con aretes de plata de lágrimas Un par de pendientes de acero bruñido con aretes de plata.

Y un pañuelo de merino negro grande para el cuello. Madrid 16 de Agosto de 1864. = Enrique Terron y Melendez .= Por mandado de S. S., Pedro José Vigil.

# PARTE NO OFICIAL.

# EXTERIOR.

Aver no se recibieron periódicos de París por corresponder al lunes, en cuvo dia no se publicaron por ser la festividad de la Asuncion.

El Diario oficial del vecino Imperio, segun parte telegráfico, anuncia en su edicion de la mañana de aver la llegada de S. M. el Rev de España á Saint-Cloud á las nueve de la noche del dia anterior, que salió el tren de gala á la entrada del cercado, de donde el Emperador, que allí estaba esperando, le acompañó hasta el Palacio.

Al pié de la gran escalera de este estaban reuni-

duos de la familia Imperial.

La legislatura extraordinaria del Parlamento de Bélgica, que se abrirá el 23 del corriente, solo durará unos 45 dias, dedicados exclusivamente á tratar de obras públicas.

Con fecha 6 anuncian de New-York haber llegado el General Grant á Washington, y que una parte de su ejército ha entrado en Maryland. Farragut, con su escuadra, ha pasado las líneas de defensa de Mobile, y se prepara á atacar la ciudad: Hood participa que Stoneman quedó prisionero con 500 hombres. Los Senadores Watié y Enrique Winter, con el Presidente del comité de los Estados insurrectos, han hecho una memoria acusando al Presidente Lincoln de usurpacion de poder por medios desleales para asegurar su reeleccion.

El Gobierno de Pensylvania ha llamado á 30.000 hombres de las milicias al servicio de las armas inmediatamente.

### INTERIOR.

MADRID.-Ayer, á la una de la tarde, llegó á esta ca pital un tren especial conduciendo á gran número de viajeros de los que asistieron á la inauguracion del ferrocarril de Olazagoitia á Beasain. El mismo tren ha reco-gido en Vitoria á cási todos los expedicionarios franceses que salieron de San Sebastian el lunes y se quedaron en aquella poblacion á ver una de las corridas de toros.

Las edificaciones en el barrio de Argüelles progresan de una manera extraordinaria. Ultimamente han solicitado del Excmo. Ayuntamiento permiso para construir casapalacios los Sres. D. Cayetano Orúe. D. José Diaz Agero y D. Fernando de Madrazo, cuvos planos han sido aprobados por la comision de ornato de la Municipalidad.

En la parroquia de San Luis se cantarán hoy por la tarde visperas, celebrándose mañana la funcion de su titular, cuyo panegírico hará en la misa solemne el conocido y elocuente orador sagrado Sr. D. Gregorio Montes.

Se ha repartido la última entrega de los Estudios de Cronología universal, interesante obra que nues. tro compañero D. Baltasar Peon ha terminado con acier to tal, que ha merecido de la prensa de esta corte y de las provincias, así como de personas notables por su competencia en los estudios históricos los más lisonjeros plácemes. Deseamos que el Sr. Peon no desmave en la tarea que se ha impuesto de dar mayor desenvolvimiento a los estudios en que tanto se distingue, sirviéndole de estímulo para la publicacion de otros trabajos de cronología aplicada el éxito que ha obtenido en la que hoy nos

Contiene la mencionada entrega el análisis de Las Tablas alfonsinas del Sábio Rey Alfonso X, de las obras principales de José Scalígero y Dionisio Petau, de los Annales antiqui et novi Testamenti de Usserio, y de L'art de verifier les dates de los Benedictinos; algunas obser vaciones sobre los Fastos consulares y una disertación histórico crítica sobre Cronología española, que hemos publicado recientemente en nuestras columnas.

BARCELONA 16 de Agosto. - Con gran solemnidad celebróse ayer en la mayor parte de las iglesias de esta capital, y muy particularmente en las de la Catedral, Santa María y Pino, la fiesta de la Asuncion de la Vírgen. En las primeras, y en el canto de la Hora de nona, tu-vieron ocasion de lucirse sus respectivos organistas reverendo D. Miguel Vila y Sr. Pardás: en la última se estrenó una composicion del maestro de capilla Rdo. D. Ra-A las doce y media se cantó en la iglesia de Nuestra

Señora de las Mercedes un solemne Te Deum en honor de S. M. el Emperador de los franceses. Dicho templo se hallaba profusamente iluminado, y en las pilastras del mismo, en la puerta de entrada y en el presbiterio se veian entrelazados los pabellones de ámbas naciones, descollando en su centro el Aguila imperial. Asistió una pumerosa orquesta, y en el estrado que se habia formado en el crucero se hallaba el Sr. Cónsul general de Francia, acompañado de algunos indivíduos de dicha nacion. El domingo á la una de la tarde tuvo lugar en el lo-

cal del Circulo Ecuestre la solemne distribucion de premios á los niños y niñas que asisten á las escuelas gratuitas francesas establecidas en esta capital, bajo la proteccion de S. M. la Reina. El retrato de nuestra augusta Soberana y el de S. M. la Emperatriz de los franceses estaban colocados debajo de un rico dosel de tercionelo carmesi recamado de oro, hallándose agrupadas y entrelazadas en ámbos lados del mismo las banderas francesa española. Presidia el acto el Excmo. Sr. D. Francisco Sepúlveda, quien lucia en su pecho la preciosa condecoracion que el dia anterior le habia sido presentada en nombre de Barcelona: ocupaban un asiento á su lado los señores que componen la celosa Junta directiva de dichas escuelas. El Sr. Secretario de la misma, despues de manifestar el plausible objeto que motivaba aquella interesante ceremonia, fué llamando por su órden á los alumnos que debian ser premiados, los cuales recibian de manos del Sr. Presidente, de los indivíduos de la citada Junta ó de personas distinguidas de la concurrencia coronas de laurel y diferentes regalos, en particular de obras con bellas encuadernaciones, siendo saludados con vivos aplausos los que obtuvieron mayor número de aquellas. Asistia un numeroso al par que lucido concurso, y una orquesta amenizaba los intermedios. (Diario.) VALLADOLID 17 de Agosto.—Como teniamos anun-

ciado, S. M. el Rey llegó á esta ciudad el domingo á las ocho de la mañana, acompañado de los Sres. Ministros de Gobernacion y Ultramar, los Grandes de España, Gentiles-hombres de S. M. Sres. Marqués de Santa Cruz y Duque de Motezuma, cuarto militar de S. M. el Rey, que dirige el General Sr. Lemery, el Inspector general de Palacio Sr. Oñate, el Sr. Capitan general del distrito. Gobernador civil de la provincia, una comision de la Audiencia del territorio, el Ingeniero director de la línea del ferro-carril y otros varios indivíduos del Consejo de Ad- | C. de Uhagon.

ministracion de la empresa, ocupando todos un tren compuesto de dos coches Régios, otro descubierto, cualro

coches de primera clase y un furgon para los equipajes Esperaban á S. M. en el anden de la estacion las cor poraciones de todas clases, Senadores y Diputados resi. dentes en la poblacion, siendo el primero que tuvo] honra de saludar al augusto Esposo de nuestra Reina Sr. D. Francisco Carballo, que con sentidas frases recon dó á S. M. los nobles sentimientos del vecindario en fa

vor del Trono, de su augusta Esposa y Real familia. Cumplido este deber de cortesía y justo homenaje a Régio viajero, se puso en marcha la comitiva, ocupando los carruajes que con una espontaneidad honrosa habian cedido los Sres. Ortiz Vega, Polanco, Reinoso, Fernan dez, Pombo, Semprun, Maquieira, Millan Alonso, San. chez Ocaña y Marquez de Caballero, distinguiéndose el de primero por su exquisito austo y riqueza, habiendo lle vado la galantería el Sr. Ortiz hasta el punto de haber renunciado á usarle hasta que lo estrenara S. M.

En toda la carrera, que estaba arenada y cubierta por las tropas de la guarnicion, se veia un gentio inmen so, que no se retiró hasta que S. M. salió de la ciudad. Llegado S. M. el Rey á Palacio, recibió á algunas personas y á las principales Autoridades, invitando para el almuerzo al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, al Sr. Capitan general. Gobernador civil, Sr. Carballo, Alcalde-Corregi-

En seguida presenció desde el balcon el desfile de la tropas, pasando luego á oir misa, que la dijo el Sr. Ar. zobispo. Luego almorzó, y por último recibió en corte a las personas que por su categoría están autorizadas para asistir á dichos actos.

dor accidental, al Senador D. Millan Alonso, al Diputado

D. Mariano Lino Reinoso, y no sabemos si algunas per-

A la una en punto, y con el mismo acompañamiento que habia verificado la entrada, aunque no formando las tropas en la carrera, volvió S. M. á la estacion para continuar el viaie.

En la estacion de Baños se hallaba el Sr. Ureña, Go. bernador civil de Palencia, y una comision de la Audiencia de Búrgos, que despues de saludar á S. M. se unio á la Régia comitiva para continuar el viaje hasta Búrgos, adonde llegó á las tres y media, deteniéndose breves instantes para saludar á las Autoridades y corporaciones que se hallaban en la estacion.

A las ocho y media de la noche llegó el tren Real á Vitoria, siendo recibido por un inmenso gentío, que no cesó de recorrer la poblacion hasta las altas horas de la noche, y despues de la serenata que se ofreció à S. M. bajo las balcones de su alojamiento en la Casa Consisto

A las ocho y media de la mañana del lunes llegó S. M á Olazagutia, recorriendo el trayecto hasta San Sebastian

en poco más de hora y media. Por carta que recibimos de San Sebastian, fechada las tres de la tarde del lunes, se nos dice haberse verificado el banquete, y hallarse en aquellos momentos en el acto religioso de la bendicion del camino. Mañana, que ya tendremos más pormenores de nuestro representante en aquellos actos, seremos más extensos.

A las once y 10 minutos de la noche del domingo llegaron á esta estacion los convidados por la empresa del Norte para asistir al acto de la inauguracion , habiéndose: les servido una opípara cena, en la que reinó la franqueza y alegría propia de los que iban à tomar parte en un acontecimiento tan fausto. Entre los convidados tuvimos el gusto de ver á muchos representantes de los periódicos de Madrid. (Norte de Castilla.)

#### ANUNCIOS

LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CRÉDITO. ancionada por S. M. en 28 de Enero de 1856. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á real cada ejemplar.

EMPRESTITO ROMANO, 3 POR 400 DE 50 MILLOnes de francos, decretado por quirógrafo pontificio de 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (380 rs. vn.), 500 frs. (1.900 rs. vn.) y 1.000 frs. (3.800 reales vellon), que producen 5 frs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.), 50 frs. (190 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 36 años por Este empréstito lo emite el Banco de Crédito Territorial é Industrial de Bruselas (Bélgica), Director M. Andrés Langrand Dumonceau, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotschild de 1860, á complirse el 1.º de Julio. Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán

recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos. Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provinciasen casa

de sus corresponsales.

APROBADA POR REAL DECRETO DE 23 DE JULIO con el nombre de Sociedad Española de Crédito Comercial la proyectada con el título de Banco Comercial, los que suscriben, à nombre de los concesionarios, previenen à las personas á quienes han cedido estos acciones, que los dividendos á que se obligaron para la constitucion de la

de Agosto en las oficinas provisionales de la Sociedad, calle de Alcalá, núm. 36, despacho de los Sres. Uhagon, hermanos y compañía. Al hacerse este pago se canjearán los resguardos par-ticulares por los títulos provisionales que han de circular en tanto que la Administracion definitiva de la Sociedad apronte las acciones al portador.

empresa deben quedar pagados ántes de la fecha de 20

Dirigirse à los que suscriben respecto à nuevos pedidos de acciones.

Madrid 1.º de Agosto de 1864.—Por los concesionarios,

# SANTOS DEL DIA.

San Agapito, mártir; Santa Elena, Emperatriz, y Santa Clara de Falconeri.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, Obispo.

# RRAL OBSERVATORIO DE MADRID

oras.	Barómetro reducidos 9º	TEMPERATU	RA EN GRÁDOS	Direction del	ESTADO DEL
ACKAD.	en milime- tros.	Reau mur.	Contigrados.	viento.	CIELO.
6 m. 9 m	708,37 708,52	15°,2 18′,8	19°,0 23°,6	s s. o	Nubes.
12 3 t	707,70 706,33	24°,2 25°,6	30°,3 32°,0	S. S. O.	Idem.

Temperatura máxima al sol...... 30°2
Temperatura mínima del dia..... 14°,4 18',0 Evaporacion en las 24 horas. 7,9 milimetros. DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en nin-

26°,6

33,2

Temperatura máxima del dia.....

#### guna provincia. FUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS. — Observaciones me-

teorológicas del dia 17 de Agosto de 1864.

Loca- Lidades	Altera baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direction del viento.	Fuerza del viento.	Estado del `	Estado de la mar.
Dilbook						
Bilbao á		21.4	NT A	Ď	Aa nuha	Tnongs
las 9 m.*.	762.4	21,0	N. O	Brisa.	As. nubs.	rand.
Coruña id.	762,3	20,8	Oește .	Calma	Cási cub.	ldem.
Sant. id	763.5				Nuboso	,, »
Oporto id.	766,0	22,3	S. O	Brisa.	Cubierto.	Bella.
Lisboa id.	765,1	21,5	N. N. O	Idem	Nubes	Idem.
S. F. á las		1	1			
7 mañ	763,7	21,4	Idem	Calma	Idem	Oleaje.
Sevilla á	,					
las 9 m.	762.2	32.2	Oeste .	Idem.	Idem	)
Tarifa id.	762,5	25,6	0.8.0.	Brisa.	Despej	En cal.

#### 757,7 | 26,2 | Idem.. | Vien.° Nuboso 767,0 | 23,1 | Sur... | Brisa | Cási cub. | 760,4 | 22,8 | Idem. | Idem. | Cubierto Salam. id. | 763,6 | 26,4 | Oeste . | Idem. | Nubes... Madrid id. 763,6 23,5 S. O. Idem. Idem. 764,4 | 25,0 | O.S.O. Calma Al. nube Albac. id. Brest á las 7 mañ.\*. 763,8 47,0 Este . . Idem . Cubierto. Bella. Bayona id. 763,0 21,0 » Brisa Celajes. En cal. Mars. id. 760,8 19,9 N. E. Calma Despej. Idem. Cor.\* 16 á So. id. id. 760,0 21,0 Este. Calma Nuboso. OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

### LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 13 de Agosto de 1864 á las siete de la mañana.

de Agosto de 1864 a las siele de la manana.								
LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.				
S. Petersburgo.	765,6	12°,0	N. E	Cubierto.				
Stokolmo	) e	»	»	*				
Copenhague		»	•	×				
Viena	<b>&gt;</b>	»	*	»				
Leipzig	770,8	11°,4		Cubierto.				
Berna	769,8	8°,2		Despejado.				
Greenwich	771,3	18°.4	N. E					
Bruselas	770,2	13°,4	E					
Dunquerque	770,8	12°,1	S					
Paris	770,4	44°,0	N. N. O.	Idem.				
Burdeos	764,6	17°,6	N. E	Idem.				
Lyon	770.9	15°,0	N	Idem.				
Turin	765,7	19°,0	E.N.E.	Sereno.				
Florencia	764,9	22°,5	S. 0					
Roma	766,0	16°,0	N	Despejado.				
Nápoles	766,7	17°,4	E	Idem.				

# Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De lospartes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

# ENTRADO POR LASPUERTAS EN EL DIA DE HOY.

9.196 arrobas de trigo. 2.104 arrobas de harina de id.

12.287 arrobas de carbon. vacas, que componen 37.565 libras de peso. 660 carneros, que hacen 16.172 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 20 á 22 cuartos libra.

Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra. Idem de ternera, 90 á 95 rs. arroba, y de 40 á 46 cuar-Tocino añejo, de 82 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 suartos

Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Vino; de 38 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo. Pan de doslibras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 40 á 50 rs. arroba, y de 12 á 18 cuartos

#### PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE ROY. Cebada, de 26 á 29 rs. fanega. Algarroba, á 30 rs. id. Trigo vendido. .... 1.698 fanegas.

Quedan por vender... » Precio máximo..... 51 %. Idem minimo..... 40. Madrid 17 de Agosto de 1864. - El Alcalde interino,

#### Duque de Tamames. Bolsa de Madrid.

#### Idem de 1.º de Julio de 1856, deá 2.000 rs., id., 94-65. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 94-75. Idem del Canal de Isabel II, de á 4.000 rs., 8 por 100

anual, id., 105-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 93-25.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207. Idem del Canal de Castilla, id., 108 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez v Cádiz, id., 86 d.

Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d. Obligaciones de id.id. id., id., 90 d. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, id., 85.

Obligaciones del ferro-carril de Palencia á Ponferrada,

Daño.

Beneficio

ó sea del Noroeste de España . id. , par.

Acciones del empréstito de la Diputación provincial de Guadalajara, con 6 por 100 de interés anual, id., 92 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80. París á 8 dias vista, 5-14. d. Plazas del reino.

Daño.

1		1	8 1		i
Albacete	par.	*	Lugo	<b>x</b> )	<b>)</b>
		, l	Málaga	»	1/4
	1/4	»	Murcia	1/8	*
Avila	1/4	) »	Orense	⅓ p.	<b>)</b>
Badajoz	par d.	'n	Oviedo	»	1/4
Barcelona	î »	¾d.		par.	»
Bilbao	par d.	×	Pamplona.	par d.	• >
Burgos	par.	»	Pontevedra	5/4	*
Cáceres	par.	*	Salamanca.	1/4 d.	>>
Cádiz	1 d.	»	San Sebas-		
Castellon	ν .	»	tian	•	⅓ d.
Ciudad-Real.	»	<b>x</b>	Santander.	<b>»</b>	⅓ p.
Córdoba	ρ	1/8	Santiago	5/8	*
Coruña	1/8 d.	)a	Segovia	1/8	*
Cuenca	) x	»	Sevilla	»	5/8
Gerona	*	»	Soria	% p. ∣	<b>»</b>
Granada	1/4	<b>n</b>	Tarragona .	par d.	*
Guadalajara.	par p.	»	Teruel	x	*
Huelva	»	»	Toledo	1/2	*
Huesca	×	»	Valencia	»	1/4
Jaen	par.	×		1/8	×
Leon	% d.	»	Vitoria	. »	⅓ d.
Lérida	* ·	×	Zamora	1/4	*
Logroño	par d.	» (	Zaragoza	»	1/4 p.
	Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Leon Lérida	Alicante par p. Almería Avila Badajoz. par d. Barcelona Bilbao Bilbao Cáceres Cáceres Cádiz Cádiz Ciudad-Real. Córdoba Coruña Gerona Granada Granada Guadalajara. Huelva Jaen Jaen par p. Huesca Jaen par p.  ###################################	Alicante par p. Almería // Avila // Badajoz. par d. Barcelona par d. Burgos par d. par p. par d. par d. par p. par d.	Alicante par p. Malaga. Murcia  Avila. Murcia  Badajoz. par d. Murcia  Bilbao. par d. Palencia  Burgos. par d. Palencia  Cáceres. par. Salamanca.  Cádiz. d. d. San Sebastian  Ciudad-Real. Santander.  Córdoba. Murcia  Pamplona. Pontevedra Salamanca.  San Sebastian  Santander. Santiago.  Segovia  Sevilla  Sevilla  Gerona. Sevilla  Granada. Murcia  Pamplona. Pontevedra Salamanca.  San Sebastian  Santander.  Santiago.  Sevilla  Sevilla  Soria  Tarragona.  Tarragona.  Teruel  Toledo  Valencia  Jaen. par. Walladolid.  Vitoria  Zamora	Alicante par p.

# BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 13 de Agosto. - Interior, 47-75. - Diferida, 43-50. Amsterdam 13 de Agosto. - Interior, 48 %. - Diferida,

Francfort 13 de Agosto.—Interior, 49 1/2.—Diferida, 44 1/2. Londres 13 de Agosto.— Consolidados, 89 ½, 5%.— Interior español, 49 ½, 5%.—Diferido, 43 ½, 5%.

# ESPECTACULOS.

Circo de Price (calle de Recoletos). - Hoy á las ocho y media de la noche gran funcion, en la que tendrán lugar la mayor parte de los ejercicios ejecutados en el beneficio de Mr. Voodman, artista músico-cantante de un género nuevo.

Los demás pormenores se anunciarán por carteles. Nota. Se está ensayando Sind-bad el marinero, ó Arlequin en el valle de los Diamantes, gran pieza fantástica tomada de las leyendas árabes tituladas Las mil y una noches con trasformaciones, escenas cómicas, bailes y nuevas decoraciones, como fué representada en el teatro Drury-Lane de Londres, concluvendo con la gran fuente mágica con agua de diferentes colores, la misma que fué representada en el Instituto politécnico de Lóndres.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.-Hoy, á las ocho y media de la noche, funcion en la que se ejecutarán escogidos ejercicios ecuestres y gimnásticos por los principales artistas.

CAMPOS ELISEOS. - Funcion para hoy jueves 18 de

Agosto de 1864. TEATRO DE ROSSINI.—A las nueve de la noche.—1.º, el baile en dos actos Ivonnette.-2.°, Divertimiento fantástico ballable Flore et L'amour.

che.—Concierto instrumental y vocal por la banda militar y coros de los jardines. Salon recreativo.—La Caja misteriosa, Plaza del Teatro. Concluido el acto segundo del bai-

Salon de Conciertos. - A las ocho y media de la no.

Los demás pormenores en los carteles.

le se dispararán los fuegos artificiales.

IMPRENTA NACIONAL.